

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto Adquirir la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada que debe prestarse a través de medio armado, medio tecnológico y medio canino en las instalaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en las cinco (5) Macro Regiones, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en **cinco (5)** operaciones, una por cada Macro Región como se detalla a continuación, se aclara que la puja por precio se realizara sobre el valor de los medios tecnológicos de cada macro región.

Nota: Se aclara que el comitente vendedor podrá presentarse para cualquiera de las 5 macro-regiones, de manera individual o en una estructura plural. En todo caso no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) macro-regiones ya sea que se presente de manera independiente o bajo una estructura plural.

OPERACIÓN No. 1 MACRO REGIÓN No. 1

MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO	Cantidad
Detectores Manuales de Metales	67
Arcos Detectores de Metales	40
Computadores All in One	17
Licencia de Software para control de visitantes para los computadores all in one	17
Rayos X	3
Circuitos cerrados de televisión	98
Sala de monitoreo	1
Domos	10
Alarmas monitoreadas	28
Tecnología IDEN - Trunking Digital	45
Celular	106
Radio	126
Armamento revolver calibre 38 L	38
Armerillo Capacidad 3 Armas	41
Armerillo Capacidad 6 Armas	6
Tubos de descargue	13
Espejos cóncavos con lámpara	17
Linternas	159
Alarmas de Pánico	110
Lámparas de emergencia	127
Puntos de Marcación	100

OPERACIÓN 2 MACRO REGIÓN 2

MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO	Cantidad
Detectores Manuales de Metales	68
Arcos Detectores de Metales	19
Computadores All in One	22
Licencia de Software para control de visitantes para los computadores all in one	22

Rayos X	1
Circuitos cerrados de televisión	111
Sala de monitoreo	1
Domos	5
Alarmas monitoreadas	25
Tecnología IDEN - Trunking Digital	28
Celular	83
Radio	82
Armamento revolver calibre 38 L	71
Armerillo Capacidad 3 Armas	65
Armerillo Capacidad 6 Armas	2
Tubos de descargue	7
Espejos cóncavos con lámpara	18
Linternas	100
Alarmas de Pánico	196
Lámparas de emergencia	100
Puntos de Marcación	73

OPERACIÓN 3 MACRO REGIÓN 3

MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO	Cantidad
Detectores Manuales de Metales	64
Arcos Detectores de Metales	9
Computadores All in One	10
Licencia de Software para control de visitantes para los computadores all in one	10
Rayos X	1
Circuitos cerrados de televisión	74
Sala de monitoreo	1
Domos	8
Alarmas monitoreadas	25
Tecnología IDEN - Trunking Digital	22
Celular	75
Radio	85
Armamento revolver calibre 38 L	64
Armerillo Capacidad 3 Armas	16
Armerillo Capacidad 6 Armas	1
Tubos de descargue	6
Espejos cóncavos con lámpara	19
Linternas	85
Alarmas de Panico	173
Lamparas de emergencia	89
Puntos de Marcación	70

OPERACIÓN 4 MACRO REGIÓN 4

MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO	Cantidad
Detectores Manuales de Metales	49
Arcos Detectores de Metales	0
Computadores All in One	6

Licencia de Software para control de visitantes para los computadores All in One	6
Rayos X	0
Circuitos cerrados de televisión	69
Sala de monitoreo	1
Domos	0
Alarmas monitoreadas	45
Tecnología IDEN - Trunking Digital	62
Celular	65
Radio	42
Armamento revolver calibre 38 L	12
Armerillo Capacidad 3 Armas	42
Armerillo Capacidad 6 Armas	0
Tubos de descargue	42
Espejos cóncavos con lámpara	11
Linternas	68
Alarmas de Panico	78
Lamparas de emergencia	96
Puntos de Marcación	61

OPERACIÓN 5 MACRO REGIÓN 5

MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO	Cantidad
Detectores Manuales de Metales	54
Arcos Detectores de Metales	12
Computadores All in One	17
Licencia de Software para control de visitantes para los computadores All in one	17
Rayos X	1
Circuitos cerrados de televisión	77
Sala de monitoreo	1
Domos	0
Alarmas monitoreadas	10
Tecnología IDEN - Trunking Digital	55
Celular	73
Radio	75
Armamento revolver calibre 38 L	24
Armerillo Capacidad 3 Armas	45
Armerillo Capacidad 6 Armas	0

Respecto a las condiciones particulares de los servicios requeridos por MACRO REGIÓN, se establece:

OPERACIÓN No. 1 MACRO REGIÓN No. 1

SEDE DIRECCIÓN GENERAL

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO			
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA CON CANINO	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Supervisor	Av. Carrera 68 No. 64C – 75	1			
	Entrada Peatonal – Reja		1			
	Control Entrada Vehicular		1			
	Control Salida Vehicular		1			
	Scanner Puerta Principal					1
	Control Parquadero					2
	Guía Canino – Antiexplosivos				1	
	Guía Canino- de Ataque				1	
	Puesto arco detector Puerta Principal Rayos x					1
	Recepción Principal					2
	Bodega					1
	Recepción Dirección General					1
	Recorredor Dirección General					1
	Oficina Atención al Usuario					1
	Recorredor Ala Norte					1
	Recorredor Ala Sur					1
	Refuerzo Sede			1		
	Control áreas de acceso					2
	Operadora de medios tecnológicos			1		
	Analista de medios tecnológicos					1
	Vigilante en Vehículo			1		
Control ingreso de equipos (Mesa)				1		
Vigilante en Motocicleta para verificación de Inmuebles ICBF desocupados		4				
Edificio Calle 57 (Dirección de Información y Tecnología)	Calle 57 No.16 – 35		1		2	
Casa Las Cruces	Calle 1 C No. 6 - 26		1			
Inmueble La Victoria	Calle 42 sur No. 8 A - 34 Este					
Inmueble Samper Mendoza	Carrera 19 No. 19 A - 35		1			
Inmueble Galán	Carrera 55 No. 3 - 35					
Inmueble San Rafael	Diagonal 8 A No. 48 C – 46/ Diagonal 5 C No. 45 – 22, Barrio San Rafael –					
Inmueble Los Rosales	Calle 87 No. 8 - 44		1			
Inmueble Marco Fidel Suarez	Transversal 13 F No. 45 F - 54 sur					
Inmueble Patio Bonito	Calle 35 B Sur No. 87 A – 27					
Inmueble Alcalá 2	Calle 28 Sur No. 51 A – 49					
Inmueble Centro	Carrera 10 No. 22 - 57		1		1	
Inmueble Villas de Granada	Carrera 113 No. 75 - 47					
Inmueble Unilago	Carrera 16 A No. 80-25					
Bodega La Estrada	Calle 68 B Bis No. 70 -92		1			
Inmueble Guaduas	Calle 4 No. 10 – 52, Guaduas		1			
Inmueble Tocaima	Carrera 4 No. 4 – 65, Tocaima		1			
Lote Sopo	Predio Lote Sopo Vía Pionono		1			
Inmueble Sesquilé	Vereda Salinas		1			
Inmueble Madelena	Calle 60 Sur No. 66 – 62					

	Barrio Madelena				
Lote Guayabal De Siquima	Vereda El Trigo, Finca El Recreo y		1		
Lote Guayabal De Siquima	Finca La Providencia		1		
Inmueble La Capuchina	Carrera 14 No. 15 – 88 Apto. 202 Barrio La Capuchina		1		
Inmueble Suba	Carrera 47 No. 143 – 33				
Inmueble Girardot	Carrera 9 No. 19 – 21/25		1		
Casa Girardot	Carrera 8 No. 23 -41/45		1		
Inmueble Cafeterito	Carrera 15 No. 38 – 14				
Inmueble Chiquitines Ciudad Bolívar	Transversal 14 B Este No. 55 – 69				
Inmueble Santa Rosa de Lima	Calle 30 A Bis sur No. 9 – 80		1		
Lotes Buenavista	Manta, 2 Km del Parque Ppal., Vía Gacheta (Manta)		1		
Lote San Miguel	Manta, 2 Km del Parque Ppal., Vía Gacheta (Manta)		1		
Lote Chinauta	Vereda la Puerta calle Anturios avenida Luis Carlos Galán, Chinauta.		1		
Casa Avenida Ciudad de Cali	Av Carrera 86 No. 71 – 22 Int 10		1		
Apartamento La Soledad	Carrera 20 No. 39 A – 37 Ap 102		1		
Casa Chapinero	Carrera 9 No. 61 – 86		1		
Casa Vitelma	Calle 9 Sur No. 5 – 58 Este				
Casa 7 de Agosto	Calle 68 A No. 19 – 18		1		
Casa Facatativá	Carrera 3 No. 2 – 135		1		
Casa Pacho	Lote Ciprés Vereda el Negrete		1		
Casa Sopó	Calle 4 No. 1 - 07		1		
Casa Soacha	Carrera 8 No. 14 - 47		1		
Casa Anolaima	Calle 1 No. 3 - 63		1		
Lote Cáqueza	Vereda Rionegro Sur Quebrada Seca Olla de Santiago		1		
Inmueble Rafael Uribe	Carrera 26 A No. 26 – 51 Sur				
Inmueble Capullito	Carrera 18 No. 52 - 08				
TOTAL	61	9	31	2	19

REGIONAL BOGOTÁ

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO			
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA CON CANINO	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
SEDE REGIONAL BOGOTÁ	Supervisor	1			
	Puerta Principal	1			
	Arco Detector	1	1		
	Jardín	1			
	Puerta	1			

	Parqueadero					
	Apoyo Dirección					1
	Recorredor Parqueadero					1
	Recepción Principal					2
	Recorredores		1			1
	Guía Canino - Antiexplosivos				1	
	Apoyo Refuerzo Regional		1			
Bodega Gestión Documental	Carrera 34 No. 12 A - 56		2			
Centro Zonal Barrios Unidos	Carrera 16 No. 63 - 81		1			1
Centro Zonal Bosa	Calle 65 Sur No. 8 C - 56 Bosa Centro			1		2
Centro Zonal Bosa Casa 2	Calle 64 sur No. 8 - 21		1			1
Centro Zonal Ciudad Bolívar	Carrera 19 No. 6 A - 23 Sur			2		3
Centro Zonal Engativá	Carrera 13 No. 73 - 13 Álamos Norte		1			2
Centro Zonal Fontibón	Calle 23 D No. 1 - 26		1			1
Centro Zonal Kennedy	Calle 38 C No. 72 A - 12 Sur		1			2
Centro Zonal Mártires	Calle 13 No. 31 - 4		1			1
Centro Zonal Puente Aranda	Supervisor	Avenida Carrera 3 No. 11 - 85		1		
	Entrada Control parqueadero		1	1		
	Recorredor Interno			2		
	Control Entrada Principal Interna			2		
	Recepción					2
	Recorredor apoyo					
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe	Carrera 26 A - No. 26 - 51 Sur		1			2
Centro Zonal Revivir	Av. Calle 53 No. 66 - 48 Esquina					1
Centro Zonal San Cristóbal Sur	Diagonal 5 B Sur No. 5 A - 03			2		1
Centro Zonal Santafé	Calle 22 A No. 2 - 26		1			1
Centro Zonal Suba	Carrera 58 No. 128 B - 94		1			1
Centro Zonal Tunjuelito	Control Entrada Principal	Carrera 19 A No. 56 - 8 Sur		1		
	Recorredor			1		
	Control parqueadero					1
	Recorredor apoyo					2
Centro Zonal Usaquén	Calle 163 A No. 13 B - 50		1			2
Centro Zonal Usme	Av. 1 A No. 75 - 8 Sur, Piso 3 y 4		2			2
Inmueble Quiroga	Carrera 21 No. 37 - 79 Sur.					
Inmueble Teusaquillo	Calle 40 B No. 13 - 20					
TOTAL		74	24	14	1	35

REGIONAL CUNDINAMARCA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	Carrera 47 No 91-72, Barrio la Castellana - Bogotá	2	2
Centro Zonal	Entrada Peatonal Diagonal 34 No. 15 A - 55 Barrio Rincón de	1	

Soacha	Entrada Principal	Santa Fe	1	
	Recorredor Interno		1	1
Centro Transitorio de Soacha (Cazucá)		Transversal 6 No. 14 – 36, Centro Industrial Cazucá	1	1
Centro Zonal Soacha 2	Entrada principal	PENDIENTE, ubicación inmueble y nomenclatura	1	
	Recorredor interno		2	
Centro Zonal Zipaquirá		Calle 7 No. 1 – 8	1	1
Centro Zonal Facatativá		Carrera 6 No. 3 – 28	1	2
CESPA – Facatativá		Calle 13 No. 6 - 74 Barrio Los Laureles	1	
Centro Zonal Fusagasugá		Calle 7 No. 3 – 3 E, Barrio Pekín	1	1
Centro Zonal Girardot (Casa 1)		Carrera 7 No. 20 – 26	1	1
Centro Zonal Girardot (Casa 2)		Carrera 7 A No. 20 – 37	1	1
Centro Zonal La Mesa		Calle 8 No. 12 – 3	1	1
Centro Zonal Villeta		Carrera 9 No. 6 – 82	1	1
Centro Zonal Cáqueza		Carrera 5 No. 5 – 9	1	
Centro Zonal Pacho		Carrera 16 No. 6 - 52 Piso 2 y 3	1	
Centro Zonal Ubaté		Calle 8 No. 9 – 115	1	
Centro Zonal Chocontá		Carrera 6 No. 5 – 55	1	
Centro Zonal Gacheta		Carrera 4 No. 4 – 27	1	
Centro Zonal San Juan de Rio Seco		Carrera 7 No. 5 – 67	1	
Inmueble Villeta		Calle 1 No.3 – 92	1	
Inmueble Colonia Alberto Nieto		Carrera 11 No. 7 – 91, Municipio de Pacho – Cundinamarca.	1	
Inmueble Centro de Promoción Social		Kilómetro 59, vía Bogotá Girardot Municipio de Fusagasugá	1	
Inmueble Fusagasugá		Calle 18 No.11 – 47/57 Balmoral	1	
Inmueble Hogar Infantil Mundo Maravilla		Calle 19 No. 7 A – 52, Viotá	1	
Centro de Atención Especializado CAE		Kilómetro 7,5 vía Girardot, Vereda Barza Loza, Girardot	1	1
TOTAL		42	29	13

REGIONAL META

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORA DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Meta	Carrera 22 No. 10 – 73 - 89	3	3
Sede Regional Antigua	Carrera 40 No. 37 - 103	1	
Centro Zonal No. 1 – Popular	Carrera 13 No. 24 B - 70	1	
Sede Archivo Central	Transversal 37 A No. 24 A – 82	1	
Bodega Barzal	Carrera 37 No. 32 - 41	1	
CAIVAS Barzal Alto	Calle 34 No. 40 - 03	1	2
Centro Zonal No. 3 - Granada	Calle 10 No. 14 Bis – 78	1	1
Centro Zonal No 4 Acacias	Carrera 20 No. 18 – 43	1	1
Centro Zonal No. 5 - Puerto López	Carrera 6 No. 8 - 90	1	1
Inmueble San Isidro	Carrera 25 No. 34 - 11	1	
TOTAL	20	12	8

REGIONAL GUAVIARE

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA
Sede Regional	Av. Colonizadores No. 23 - 106, San José del Guaviare	1	2
TOTAL	3	1	2

REGIONAL VAUPÉS

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
Sede Regional – Área Administrativa – Gestión de recursos	Carrera 15 A No. 13 A – 54, Mitú	1
Área Técnica – Grupo Asistencia Técnica	Calle 15 A No. 14 – 18, Mitú	1
TOTAL	2	2

REGIONAL GUAINÍA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
Sede Regional	Calle 15 No. 8 – 86, Barrio La Esperanza	2
CDI Minitas	Corregimiento de Barrancominas, a 1 kilómetro de Mina, Guainía	1
TOTAL	3	3

REGIONAL AMAZONAS

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
Sede Regional Amazonas	Carrera 4 No. 4 -10, barrio Gaitán	2
Unidad Local Puerto Nariño	Vía Loma Linda, Municipio de Puerto Nariño	1
Centro Zonal Leticia	Carrera 11 No. 10 – 25, Barrio San Antonio	2
Centro Local Tarapacá	Corregimiento de Tarapacá	1
Centro Local la Pedrera	Corregimiento de la Pedrera	1
Centro Local la Chorrera	Corregimiento de la Chorrera	1
Centro Local el Encanto	Corregimiento del Encanto	1
TOTAL	10	9

En los términos de la información incluida se incluye de cuadro resumen así:

TALENTO HUMANO	
TURNOS DE VIGILANCIA	Cantidad
24 horas lunes a domingo sin arma	89
24 horas lunes a domingo con arma	45
12 horas diurnas lunes a domingo sin arma	No aplica
12 horas diurnas lunes a viernes con canino sin festivos	3
12 horas diurnas lunes a viernes sin arma sin festivos	77

OPERACIÓN No. 2 MACRO REGIÓN No. 2

REGIONAL VALLE

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO				
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO O CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS NOCTURNAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON CANINO
SEDE REGIONAL	Sede Regional	3	1		2	
	Vigilante en Vehículo	1				

VALLE	Operador de Medios Tecnológicos	Av. 2 Norte No. 33 A Norte – 45, Cali		1			
Centro Zonal Centro		Avenida 1 Norte No. 7 N – 41	1			2	
Antiguo Inmueble Centro Zonal Nororiental		Calle 70 No. 73 bis – 03, Barrio López	1				
SRP Cali (Sistema de Responsabilidad Penal)		Calle 11 No. 5 – 64, Edificio Bancolombia, Cali Pendiente Nueva Reubicación del Inmueble	1			1	
Centro Zonal Nororiental nueva Sede		Carrera 3 N No. 39 N - 23 Barrio Bolivariano Cali	1			2	
Antiguo Inmueble Centro Zonal Sur		Calle 36 No. 33 A -03	1				
Inmueble las Delicias		Carrera 4 B No. 42 – 34, Cali		1			
Centro Zonal Sur Nueva Sede		Carrera 42 No. 5 C – 48, Barrio Tequendama	1	1		1	
Centro Zonal Suroriental		Calle 73 No. 8 A -35	1	1		1	
Centro Zonal Ladera		Carrera 43 No. 5 A – 17	1			1	
Centro Zonal Palmira		Carrera 31 No. 23 – 52, Palmira	1			1	
Centro Zonal Buga / Casa Hernando Ospina		Carrera 8 Carretera Central Norte, Buga	2	1		1	
Centro Zonal Tuluá		Calle 25 No. 26 – 62, Tuluá	1				
Centro Zonal Cartago		Carrera 6 No. 9 – 49, Cartago	1			1	
Centro Zonal Buenaventura		Carretera Simón Bolívar kilómetro 9, Buenaventura	1	1		1	
Centro Zonal Yumbo		Carrera 4 No. 1 B – 07, Yumbo	1				
Centro Zonal Jamundí		Carrera 13 No. 10 – 17 – 21, Jamundí	1				
Bodega Yumbo Arroyohondo		Calle 11 No. 28 A -346	1	1			
Centro Zonal Sevilla		Calle 49 No 48 – 42, Sevilla	1				
Centro Zonal Roldanillo		Calle 6 No. 9 -103, Roldanillo	1				
Inmueble Hogar de paso		Calle 13 No. 19 – 37, Barrio Breñaña, Cali		1			
TOTAL		46	23	9	0	14	0

REGIONAL NARIÑO

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA

Sede Regional	Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario	2		1
Centro Zonal Pasto 1	Carrera 24 No. 16 - 19 Edificio Continental		1	1
Centro Zonal Pasto 2	Calle 20 No. 38 - 63 Av. Los Estudiantes		1	1
Centro Zonal Pasto 3	Pendiente ubicación y Nomenclatura	1		
Centro Zonal Ipiales	Carrera 3 No. 10 – 21, Ipiales	1		1
Centro Zona La Unión	Carrera 1 No. 37 - 11 B/Inmaculada, La Unión	1		
Centro Zona Tuquerres	Calle 14 No. 15 - 25 B/ San Francisco, Tuquerres	1		
Centro Zonal Tumaco	Parque Colón, Tumaco	2		
Centro Zona El Remolino	Av. Panamericana Km. 2, El Remolino - Pendiente Reubicación	1		
Centro Zona Barbacoas	B/ Paso Grande, Barbacoas	1		
Unidad Local El Charco	Casco urbano del Charco	1		
TOTAL		17	2	4

REGIONAL CAUCA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
Sede Regional Cauca	Calle 6 Carrera 26 Esquina – Popayán	5	1	
Centro Zonal Popayán	Calle 7 A No. 24 – 25, Popayán	1	1	2
CESPA Luis Amigó	Carrera 26 No. 7 – 31			1
Centro Zonal Norte	Carrera 9 No. 1 S - 35 Urbanización el Canalón Santander de Quilichao			1
Centro Zonal Macizo Colombiano	Carrera 5 No. 9 – 43 – 9 – 47 - Bolivar Cauca	1		
Centro Zonal Sur	Calle 6 No. 6 - 18 El Bordo	1		
Casa de Justicia – Puerto Tejada	Calle 17 No. 18 – 67	1		
Centro Zonal Costa Pacífica	Carrera 1 A con Calle 3 A Esquina, Guapi	2		
TOTAL		11	2	4

REGIONAL CAQUETÁ

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional		1	1	1
Centro Zonal Florencia 2	Transversal 6 Avenida Circunvalar	1		
Centro Zonal Florencia 1	Calle 3 No.12 - 25, Barrio El Rosal	1	1	
Unidad de Capacitaciones	Calle 20 y 21 Transversal 5 y 6 frente al terminal de transporte Florencia	1		
Centro Zonal Belén de los Andaquíes	Calle 7 No.7 – 20, Barrio Cincuentenario, Belén de los	2		

	Andaquies			
Centro Zonal Puerto Rico Sede 1	Carrera 7 No. 5 - 50, Barrio las Américas, Puerto Rico	1		1
Centro Zonal Puerto Rico Sede 2	Calle 7 No. 7 – 25, Barrio Las Damas, Puerto Rico	1		1
Inmueble Curillo	Calle 26 No. 6 – 20, Barrio Centro, Curillo		1	
TOTAL	14	8	3	3

REGIONAL PUTUMAYO

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa	Calle 14 No. 9 – 100, Mocoa	1		1
Sede Regional Área Administrativa – Antiguo Centro de Educación Especial		1		
Bodega Almacén	Calle 13 No. 11 – 04 Etapa 1, Barrio Obrero, Mocoa	1		
Centro Zonal Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé, Sibundoy	1		
Centro Zonal La Hormiga	Carrera 7 A No. 5 - 171 Barrio La Amistad, La Hormiga	1		
Centro Zonal Puerto Asís	Carrera 24 No.15 - 16 Barrio Obrero, Puerto Asís	1		1
Unidad Aplicativa Puerto Guzmán	Carrera 3 Calle 6 Barrio Centro, Puerto Guzmán	1		
Unidad Local Puerto Leguizamo	Calle. 6 No. 2 - 84 Barrio Centro, Puerto Leguizamo	1		
Unidad Local Orito	Casa 27 Barrio Unión, Orito	1		
Casa Lote San Francisco	Calle 3 No. 1 – 18, Barrio Pablo Sexto, San Francisco		1	
Casa Lote Villa Garzón	Calle 2 No. 6 – 46, Barrio Centro, Villa Garzón		1	
TOTAL	13	9	2	2

REGIONAL HUILA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA
Sede Regional	Av. Circunvalar Calle 21 No. 1E - 40 Neiva	2		2
Centro Zonal Neiva			1	
Centro Zonal la Gaitana	Calle 7 No. 9 - 07 Neiva	1		1
Centro Zonal Pitalito	Carrera 15 No. 1 – 84, Barrio San Mateo, Pitalito	2		
Centro Zonal Garzón	Calle 8 No. 6 - 38 Garzón	1		
Centro Zonal la Plata	Calle 8 Bis No. 7 - 08 La Plata	1		
Inmueble Granja Infantil Santo	Zona rural Palermo, Huila		1	

Domingo – Moyitas				
TOTAL	12	7	2	3

REGIONAL TOLIMA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA
Sede de la Regional Tolima - Centro Zonal Ibagué	Carrera 5 No. 4 – 23, Ibagué	2	3	
Centro Zonal Galán	Carrera 8 Sur No. 20 – 50	1	1	
CESPA Ibagué	Carrera 5 No 39 A – 77 edificio de Telecom	2	1	
Centro Zonal Jordán, Nueva Sede	Carrera 11 No. 77 – 20, pisos 6 y 7 del Edificio Fronteras – Ibagué		2	
Inmueble Jordán	Calle 69 No. 3 – 26, Ibagué			1
Inmueble Hogar Infantil Copetín	Ibagué Calle 64 No. 21 - 99 Barrio Ambala	1		
Hogar Infantil Payasito	Ibagué Carrera 10 No. 10 esquina	1		
Centro Zonal Lérida	Avenida 12 Calle 2 frente Hospital Reina Sofía, Lérida	1	1	
Centro Zonal Honda	Carrera 14 No 7 - 31 /7/ 35 Diagonal 14 con Calle 9, Honda	1		
Centro Zonal Chaparral	Antiguas instalaciones ICA, Chaparral	1	1	
Centro Zonal Líbano	Calle 6 No. Carrera 14 y15 Esquina, Líbano	1		
Centro Zonal Purificación	Calle 7 No. 7 A – 24, Purificación	1		
Centro Zonal Coyaima	Pendiente ubicación y Nomenclatura	1		
Centro Zonal Melgar	Calle 8 No. 19 – 10, Melgar	1		
Centro Zonal Espinal	Carrera 6 A No. 12 – 56, Barrio Centro, Espinal	1	1	
Casa Archivo Espinal	Calle 8 No. 10 – 59, Espinal	1		
Lote Lérida	Avenida 12 Calle 2 frente Hospital Reina Sofía, Lérida			1
TOTAL	28	16	10	2

En los términos de la información incluida se incluye de cuadro resumen así:

TALENTO HUMANO	
TURNOS DE VIGILANCIA	Cantidad
24 horas lunes a domingo sin arma	22
24 horas lunes a domingo con arma	85
12 horas diurnas lunes a domingo sin arma	2
12 horas diurnas lunes a viernes con canino sin festivos	No aplica
12 horas diurnas lunes a viernes sin arma sin festivos	38

OPERACIÓN No. 3 MACRO REGIÓN No. 3

REGIONAL ANTIOQUIA

SITIO		TIPO DE SERVICIO
-------	--	------------------

		DIRECCIÓN	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	Sede Regional	Calle 45 No. 79 – 141, Medellín.	2	1	2
	Vigilante en Vehículo		1		
	Operador de Medios Tecnológicos			1	
Centro Zonal 1 Nororiental		Calle 51 No. 51 – 59, Barrio Veracruz, Medellín	2		1
Inmueble Campo Valdés		Carrera 50 A No. 79 A – 15, Barrio campo Valdés, Medellín		1	
Centro Zonal 2 Noroccidental		Carrera 70 No. 42 - 37/39, Medellín.	1		1
Casa Archivo Bello		Calle 56 A No. 58 A - 48, Bello		1	
Centro Zonal 4 Suroriental - Nueva Sede (Suroccidental)		Calle 32 A No. 72 A – 20, Barrio Belén Rosales, Medellín.	1		2
Centro Zonal pendiente nombre para crear		Pendiente dirección	1		1
Centro Zonal No. 4 Suroriental - Sede Antigua (Pendiente cambio de nombre)		Carrera 80 No. 38 B - 46, Barrio Laureles, Medellín.	1		1
Centro Zonal Oriente		Calle 48 No. 51 – 19, Piso 3, Rionegro			2
Centro Zonal La Floresta CESP		Carrera 83 No. 47 A - 47, Medellín.		1	1
Centro Zonal 5 Aburrá Norte		Diagonal 54 No. 42 B – 19, Bello.	1	1	
Centro Zonal 6 Aburra sur		Carrera 51 No. 52 – 19, Itagüí	1		1
Centro Zonal 7 Bajo Cauca		Transversal 13 No. 14 C – 36, Caucasia.	2		
Centro Zonal 8 La Meseta		Calle 21 No. 18 – 45, Yarumal.	1		
Centro Zonal Puerto Berrio		Calle 10 Carrera 10, Puerto Berrio.	1		1
Centro Zonal Santa Fe de Antioquia		Calle 9 No. 8 – 34, Carrera Santander	1		
Centro Zonal Occidente Medio		Carrera Uribe Uribe No. 10 – 86, Dabeiba.	1		
Centro Zonal 13 Porce Nus		Carrera 18 No. 19 – 47, Yolombo.	1		
Centro Zonal 14 Suroeste		Calle 50 No. 51 – 09, Andes.	1		1
Centro Zonal 15 Penderisco		Calle 29 No. 29 – 43, Urrao.		1	
Centro Zonal Urabá		Vía Turbo, frente al Sena, Apartado.	1		1
Centro Zonal. No. 17 Oriente Medio		Calle 49 No. 47 – 23, El Santuario.	1		
Centro Menor Infractor Turbo		Carrera 28 No. 108 – 19, Barrio La Lucila, Turbo.		1	
Inmueble		Carrera 78 No. 103 –		1	

		07, Barrio 12 de Octubre, Medellín			
TOTAL	45		21	9	15

REGIONAL CÓRDOBA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional	Carrera 9 No. 10 – 26, Montería	2	3
Centro Zonal No. 1 Montería	Carrera. 3 No. 42 – 46, Montería	1	1
Centro Zonal No. 2 Cereté	Calle 15 A No. 12 – 34, barrio Centro, Cereté	1	1
Centro Zonal No. 3 Planeta Rica	Calle 20 No. 10 – 65, Planeta Rica	1	
Centro Zonal No. 4 Tierralta	Calle 7 No. 12 – 56, Barrio 20 de julio, Tierralta	1	
Centro Zonal No. 5 Montelíbano	Calle 14 No. 4 – 30, Barrio loma Fresca, Montelíbano	1	
Centro Zonal No. 6 Lorica	Barrio Remolinos Calle 2 No.12 – 64, Lorica	1	1
Centro Zonal No. 7 Sahagún	Calle 15 No. 13 – 31, Sahagún	1	1
Centro Zonal No. 8 San Andrés de Sotavento	Transversal 7 No. 7 – 10, San Andrés de Sotavento	1	
Inmueble Montería	Montería, Manzana 88 Lote 0 Etapa 4 Barrio La Pradera.	1	
CDI Caracolí	Carrera 22 No. 13 A – 158, San Antero	1	
TOTAL	19	12	7

REGIONAL RISARALDA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO			
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVOS CON ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Risaralda	Carrera 8 Bis No. 35 – 11	2	1		2
Centro Zonal Pereira		1			2
CESPA	Carrera 7 No. 31 - 45		1		1
Centro Zonal Dosquebradas	Calle 18 No. 19 – 69, Dosquebradas	1			1
Centro Zonal Santa Rosa de Cabal	Calle 12 No.11 – 51, Santa Rosa de Cabal	1			1
Centro Zonal La Virginia	Calle 6 No. 10 – 28, La Virginia	1			1
Centro Zonal Belén de Umbría	Carrera 9 No. 8 – 43, Belén de Umbría	1			1
TOTAL	18	7	2		9

REGIONAL CALDAS

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO			
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES CON FESTIVOS CON ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional y Centro Zonal Manizales 2	Avenida Santander No. 39 - 60, Manizales	1	1		2
Recorredor					1
Recepcionista					1
Centro Zonal Manizales 1	Carrera 23 No. 65 – 85, Manizales	1			1
Casa Linares	Calle 33 No. 23 – 10, Manizales	1			
Centro Zonal Oriente	Carrera 5 No. 5 – 56, Barrio Los Alpes, La Dorada	1			1
Centro Zonal Café	Carrera 3 No. 14 – 15, Barrio El Edén, Chinchiná	1			1
Centro Zonal Norte	Carrera 6 No. 6 – 36, Salamina	1			1
Centro Zonal Occidente	Av. Las Américas No. 10 - 37. Riosucio	1			1
Centro Zonal Sur Oriente	Carrera 5 Calle 7 Esquina, Manzanares 1	1			
Centro Zonal Sur Oriente	Carrera 4 No. 3 - 37 Sector Centro, Manzanares 2	1			1
CESPA	Carrera 18 No. 27 – 25, Manizales. A partir del 1 de julio hasta el 31 de Diciembre de cada año		1		
Bodega Bienestarina	Carrera 6 No. 17 – 59, La Dorada		1		
Inmueble San Sebastián	Calle 48 G2 Carrera J1 – 55, Barrio San Sebastián, Medellín.	1			
TOTAL	23	10	3		10

REGIONAL QUINDÍO

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO			
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional	Recepcionista				1
	Portería	2			
	Recorredor				2
	Parqueadero	1			
Centro Zonal Armenia Norte			1		

Centro Zonal Armenia Sur	Portería		1			
	Recepcionista					1
CESPA		Calle 5 No. 22 – 67 B, Casa			1	
Inmueble HI Vecinitos		Manzana 20 Casa 31, Barrio Adíela, Armenia	1			
Centro Zonal Calarcá	Entrada Principal	Carrera 25 Calle 39 No. 38 – 54, Esquina, Calarcá	1			
	Recorredor			1		
	Recepcionista					1
TOTAL		14	6	2	1	5

REGIONAL CHOCÓ

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA
Sede Regional	Calle 26 No. 7 – 07, Quibdó	2		1
Centro Zonal Quibdó		1		
Centro Zonal Quibdó	Carrera 7 No. 26 – 50, Quibdó	1		1
Bodega de gestión documental – Archivo	Carrera 6 No. 27 – 29, Quibdó	1		
Bodega Bienestarina	Calle 30 No. 28 A – 13, Barrio Santana, Quibdó	1		
Unidad Local Puerto Meluk	Medio Baudó – Choco – Pendiente Nomenclatura		1	
Centro Zonal Istmina	Carrera 10 No. 9 – 65, Barrio Diego Luis, Istmina	1		1
Centro Zonal Tadó	Calle 5 No. 16 - 33 Barrio San Pedro, Tadó	1		
Centro Zonal Bahía Solano	Calle 4 No. 4 - 56 Barrio Mutis, Bahía Solano	1		
Centro Zonal Riosucio	Calle 0 No. 0 - 350 Barrio Makent, Riosucio	1		
Centro de Menor Infractor	Vía Yuto Kilómetro 8		1	
TOTAL	15	10	2	3

En los términos de la información incluida se incluye de cuadro resumen así:

TALENTO HUMANO	
TURNOS DE VIGILANCIA	Cantidad
24 horas lunes a domingo sin arma	18
24 horas lunes a domingo con arma	66
12 horas diurnas lunes a domingo sin arma	1
12 horas diurnas lunes a viernes con canino sin festivos	No aplica
12 horas diurnas lunes a viernes sin arma sin festivos	49

OPERACIÓN No. 4 MACRO REGIÓN No. 4

REGIONAL ATLÁNTICO

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
SEDE REGIONAL ATLÁNTICO	Sede Regional	1		2
	Medios Tecnológicos		1	
	Vigilante en Vehículo	1		
CZ - Suroriente	Calle 45 No. 10 C - 17, Barrio La Victoria	1		1
CZ - Norte Centro Histórico	Carrera 47 No. 75 - 100, Barrio América		2	2
Centro Zonal Suroccidente	Carrera 38 B No. 66 - 77, piso 2, Barrio Nueva Granada		1	1
Centro de Gestión Documental	Carrera 47 No. 74 - 19, Esquina, Barrio Porvenir		1	
CESPA	Calle 45 No. 43 - 66, Barrio Centro		1	
CZ - Hipódromo	Carrera 30 No. 26 - 30 Esquina, Soledad	1		1
CZ - Baranoa	Carrera 18 No. 19 - 20, Barrio Centro, Baranoa		1	
CZ - Sabanagrande	Carrera 1 B No. 2 A - 25, Barrio Altos de Betania, Sabanagrande		1	
CZ - Sabanalarga	Carrera 18 No. 22 A - 14, Barrio Centro, Sabanalarga - Pendiente Reubicación para el Municipio de Santo Tomas		2	
Inmueble Sabanagrande	Carretera Oriental, al lado de la Planta Bienestarina		1	
Inmueble HI Luruaco	Carrera 18 No. 17 - 36, Barrio 11 de Noviembre, Luruaco		1	
Inmueble HI Santa Rosa de Lima	Carrera 76 No. 68 - 02, Barrio Concepción,		1	
Inmueble HI Puerto Colombia	Carrera 1 A No. 2 A - 20, Barrio la Rosita, Puerto Colombia		1	
TOTAL SERVICIOS 25		4	14	7

REGIONAL BOLÍVAR

SITIO O SEDE ICBF	DIRECCIÓN	SERVICIO DE VIGILANCIA		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Bolívar	Calle 32 No. 8 - 50, Pisos 15, 16 y 17, Torre Concasa, Barrio la Matuna, Cartagena			3
Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte	Calle 43 No. 14 A - 34, Barrio Torices	2		

Centro Zonal La Virgen y Turístico	Plaza Estadio, 11 de Noviembre - Calle 31 B Carrera 56 – 58, Barrio Olaya Herrera	2		
Centro Zonal Industrial de la Bahía	Calle 31 D No. 69 A – 04, Manzana E, Lote 35, Barrio Santa Lucía		1	1
Centro Zonal Industrial Prevención Santa Lucía	Manzana F, Lote 20, Calle 31, Barrio Santa Lucía		1	1
Inmueble Bodega Almacén	Carrera 14 No. 32 – 210, Barrio Torices		1	
Inmueble Bodega Archivo Central	Calle 30 No. 22 – 44, Barrio Pie de La Popa, Sector El Toni		1	
Inmueble La Giralda	Sector El Zapatero, Calle la Giralda No. 14 A - 63, Barrio El Bosque, Cartagena	1		
Centro Zonal Turbaco	Plan Parejo, Carretera Troncal de Occidente No. 28, Turbaco		2	
Casa de Justicia Canapote	Carrera 17 No. 55 - 19, Barrio Torices, sector la Libertad		1	
Centro Zonal Carmen de Bolívar	Calle 25 No. 47 – 17, Barrio Centro, Carmen de Bolívar		1	
Centro Zonal Magangué	Av. Colombia No. 6 – 36, Magangué		1	
Inmueble Centro Pedagógico Magangué	Calle 16 No. 6 A – 51, Barrio Córdoba, Magangué		1	
Centro Zonal Mompox	Calle 19 No. 1 A – 15, Barrio Centro, Mompox		1	
Centro Zonal Simití	Calle del Hospital, Calle 26 No. 20 - 38, Simití		1	
Lote Ospina Pérez - Turbaco	Calle 25 No. 6 – 09, Barrio Buena Vista, Turbaco		1	
TOTAL SERVICIOS		23	5	13

REGIONAL GUAJIRA

SITIO O SEDE ICBF		DIRECCIÓN	SERVICIO DE VIGILANCIA		
			24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Guajira	Sede Regional	Calle 15 Carrera 15 Esquina, Av. Aeropuerto, Riohacha	1	1	
Centro Zonal Riohacha 1					2
Centro Zonal Riohacha 2		Pendiente Reubicación y dato nomenclatura en Riohacha		1	
Centro Zonal No. 3 Fonseca		Calle 13, Salida Barrancas, Fonseca		1	
Centro Zonal Manaure		Calle 10 Carrera 5, Barrio Cuatro Vientos, Manaure	1		
Centro Zonal Maicao		Calle 3 Carrera 19, Esquina, Barrio Lomas Frescas, Maicao		1	1
Centro Zonal Nazareth		Diagonal a la Biblioteca Pública, Nazareth - Uribia		1	
Bodega de Bienestarina Riohacha		Carrera 15 con Calle 14 C, Riohacha		1	
Bodega de Bienestarina Maicao		Calle 13 entre Carreras 7 y 8 Barrio El Boscán, Maicao		1	
Bodega de Bienestarina Manaure		Carrera 5 No. 21 – 211, Barrio primero de octubre, Manaure		1	
TOTAL SERVICIOS		13	2	8	3

REGIONAL MAGDALENA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional	Av. del Ferrocarril, Carrera. 12 No. 25 - 55, Santa Marta	1	1	1
Centro Zonal Santa Marta Norte	Av. de los Estudiantes, No. 17 - 66, Santa Marta Norte		1	
Centro Zonal Santa Marta Sur	Calle 22 No. 20 - 103, Santa Marta Sur		1	
Centro Zonal Ciénaga	Calle 12 No. 13 - 04, Centro, Ciénaga		1	1
Centro Zonal Fundación	Calle 11 No. 7 B - 04, Centro, Fundación		1	
Centro Zonal del Rio	Calle 10 No. 13 - 62, Centro, Pivijay		1	
Centro Zonal Plato	Carrera 14, Vía al Cementerio, Barrio San José, Plato	1		1
Centro Zonal El Banco	Carrera 5 No. 9 - 60, Centro, El Banco		2	
Centro Zonal El Banco, Nueva Sede	Pendiente dirección		1	
Centro Zonal Santa Ana	Plaza Boyacá, Calle las Mercedes, Carrera 5 No. 4 A - 99 Esquina, Santa Ana		1	
Inmueble HI Chimila	Carrera 2 No. 8 A - 34, Fundación		1	
TOTAL SERVICIOS	16	2	11	3

REGIONAL SUCRE

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Sucre	Transversal 27 C No. 27 A - 21, Barrio Boston, Sincelejo	1	1	2
Centro Zonal Boston			1	
Centro Zonal Norte	Calle 25 No. 25 - 138, Av. las Peñitas, Sincelejo		1	
Centro Zonal Sincelejo	Calle 25 B No. 28 - 121, Av. Mariscal Sucre		1	1
Bodega de Bienestarina Sincelejo	Transversal 27 C No. 27 A - 21, Barrio Boston			1
Centro Zonal Mojana	Calle 11 No. 4 - 59, Barrio Las Dativas, La Mojana - Sucre - Sucre		1	
Inmueble HI Sampués	Predio Carrera 21 No. 27 - 8, Sampués	1		
TOTAL SERVICIOS	11	2	5	4

REGIONAL SAN ANDRÉS

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
Sede Regional	Calle 6 No. 1 - 82, Av. Francisco Newball, Barrio Los Almendros, San Andrés Islas	2
Centro Zonal Los Almendros	Calle 6 No. 1 - 82, Av. Francisco Newball, Barrio Los Almendros, San Andrés Islas	1
Unidad Local Providencia	Isla Providencia	1

TOTAL SERVICIOS

4

4

En los términos de la información incluida se incluye de cuadro resumen así:

TALENTO HUMANO	
TURNOS DE VIGILANCIA	Cantidad
24 horas lunes a domingo sin arma	55
24 horas lunes a domingo con arma	15
12 horas diurnas lunes a domingo sin arma	No aplica
12 horas diurnas lunes a viernes con canino sin festivos	No aplica
12 horas diurnas lunes a viernes sin arma sin festivos	22

OPERACIÓN No. 5 MACRO REGIÓN No. 5

REGIONAL SANTANDER

SITIO		DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
			24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
SEDE REGIONAL SANTANDER	Sede Regional	Calle 1N No. 16 D – 86, Barrio La Juventud, Bucaramanga	2	1	3
	Operador de Medios Tecnológicos			1	
	Vigilante en Vehículo		1		
Centro Zonal Bucaramanga Sur		Carrera 6 No. 3 – 04, Barrio Caracolí, Floridablanca	1		1
Centro Zonal Antonia Santos		Calle 34 No. 26 – 31, Centro		1	1
Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo		Carrera 26 No. 20 – 46, Barrio San Francisco Pendiente confirmar nueva Dirección.		1	2
Inmueble Carlos Lleras Restrepo – Bodega		Carrera 13 No. 42 – 12, Barrio Centro		1	
Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento		Calle 41 No. 4 – 19, Barrio la Joya	1		2
Centro Zonal Resurgir - CESP		Carrera 15 No. 30 -13		1	
Centro Zonal San Gil		Carrera 10 No. 13 – 78, San Gil		1	1
Centro Zonal Socorro		Calle 9 No. 8 – 20, Socorro		1	
Centro Zonal Vélez		Carrera 3 No. 9 – 27, Barrio Centro, Vélez		1	
Centro Zonal La Floresta		Carrera 32 No. 75 – 54, Barrio La Floresta, Barrancabermeja	2		1
Unidad Local Piedecuesta		Carrera 3 No. 10 – 96, Barrio La Feria, Centro Integral de Bienestar los Tabacaleros, municipio de Piedecuesta			1
Centro Zonal Yariguies		Calle 57 No. 27 – 105, Barrio Galán, Barrancabermeja	1		
Centro Zonal Málaga		Carrera 8 No. 12 – 30, Centro, Málaga		1	
Inmueble Antonia Santos		Calle 34 No. 25 – 58, Girón		1	
Predio Piedecuesta		Carrera 6 No. 16 – 50, Piedecuesta		1	

Bodega San Gil	Carrera 8 No. 16 – 76, San Gil		1	
TOTAL	33	8	13	12

REGIONAL BOYACÁ

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO			
		24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA
Sede Regional Boyacá	Carrera 6 No. 73 – 98, Tunja	2			2
Centro Zonal Tunja 1	Carrera 11 No. 7 - 39 Sur		1		
Centro Zonal Tunja 2	Calle 22 No. 9 - 20 Centro		1		1
CESPA Tunja	Carrera 9 No. 14 B – 61, Centro		1		
Centro Zonal Sogamoso	Carrera 9 No. 11 – 41, Sogamoso	1			1
Centro Zonal Duitama	Calle 22 No. 17 A – 04, Duitama	1			1
Centro Zonal Chiquinquirá	Calle 17 No. 8 – 46, Chiquinquirá		1		1
Centro Zonal Garagoa	Calle 8 No. 8 – 42, Garagoa		1		
Centro Zonal Puerto Boyacá	Carrera 3 A Calle 16, Puerto Boyacá	1			1
Centro Zonal Soatá	Carrera 2 Calle 19, Barrio La Capilla, Soatá		1		
Centro Zonal Miraflores	Carrera 6 No. 5 – 13, Miraflores		1		
Centro Zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18 – 80, Moniquirá		1		
Centro Zonal Otanche	Carrera 5 No. 4 – 13, Otanche		1		
Centro Zonal El Cocuy	Carrera 4 No. 7 – 59, El Cocuy		1		
Predio Duitama	Calle 15 No. 16 – 71, Duitama		1		
Predio HI La Magdalena	Calle 4 No. 25 – 14, Barrio La Magdalena, Sogamoso		1		
TOTAL	24	5	12	0	7

REGIONAL CESAR

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Cesar	Calle 16 A No. 11 – 15, Valledupar	1	1	2
Centro Zonal Valledupar No. 2				1
Centro Zonal Valledupar No. 1	Carrera 7 A No. 25 – 160		1	1
Bodega de Inservibles	Carrera 26 C No. 44 – 75, Valledupar	1		
Bodega de Archivo	Calle 22 No. 17 – 53, Barrio Simón Bolívar, Valledupar		1	
Centro Zonal Aguachica	Carrera 7 No. 4 – 59, Aguachica	1		1

Centro Zonal Chiriguana	Calle 8 No. 8 – 51, Chiriguana	1		
Centro Zonal Codazzi	Calle 22 No. 15 – 57, Codazzi		1	1
TOTAL		4	4	6

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional Norte de Santander	Calle 5 A N Av. 13 E, Barrio San Eduardo, Cúcuta	2		3
Centro Zonal Cucuta 1	Av. 1 No. 7 – 39, Barrio Latino		1	1
Centro Zonal Cucuta 2	Av. 6 No. 1 – 105, Barrio El Salado	1		2
Centro Zonal Cucuta 3	Calle. 5 A N No. 15 E – 01, Barrio San Eduardo	1		1
Centro Zonal Ocaña	Calle 7 No. 23 – 63, Barrio el Llano, Ocaña		1	1
CESPA 1	Calle 13 No. 1 – 48, Centro, Cúcuta A partir del 1 de septiembre hasta el 31 de Diciembre de cada año		1	
Predio Cúcuta	Calle 10 No. 15 – 45, Barrio Cundinamarca, Cúcuta		1	
Centro Zonal Pamplona	Carrera 5 No. 7 – 75, Pamplona		1	1
Centro Zonal Tibú	Carrera 7 No. 2 – 16, Barrio Las Delicias, Tibú		1	
Predio HI Pinocho	Calle 5 No. 5 – 29, Barrio Comuneros, Cúcuta		1	
Predio HI Belén	Calle 26 No. 26 – 80, Cúcuta		1	
TOTAL		4	8	9

REGIONAL CASANARE

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Regional Casanare	Diagonal 9 No. 8 – 85, Yopal	2		1
Centro Zonal Yopal			1	1
Bodega de Archivo Central	Calle 24 A No. 16 – 38		1	
Centro Zonal Villanueva	Calle 9 No. 12 - 10, Barrio Fundadores, Villanueva		1	1
Centro Zonal Paz de Ariporo	Calle 7 No. 10 – 46, Paz de Ariporo		1	
TOTAL		2	4	3

REGIONAL VICHADA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional	Carrera 11 No. 14 – 70, Puerto Carreño		1	
Centro Zonal Puerto Carreño				1
Centro Local Santa Rosalía	Carrera 9 Calle 5 y 6, Barrio el Centro, Santa Rosalía		1	

Centro Local Cumaribo	Carrera 14 No. 8 – 40, Barrio Nicolino Mattar, Cumaribo		1	
Centro Local La Primavera	Carrera 8 No. 3 – 29, Barrio La Laguna, La Primavera		1	
TOTAL	5	0	4	1

REGIONAL ARAUCA

SITIO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO		
		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA
Sede Regional	Carrera 21 No. 1 – 24, Barrio Fundadores, Arauca	1		1
Centro Zonal Arauca			1	1
Centro Zonal Saravena	Carrera 16 No. 28 – 09, Saravena		1	1
Centro Zonal Tame	Carrera 14 No. 15 – 57, Tame		1	
Unidades Móviles Arauca	Calle 14 No. 20 – 11, Barrio Santa Teresita, Arauca		1	
Unidad Atención Arauquita	Carrera 4 No. 6 – 82, Barrio San Isidro, Arauquita		1	
TOTAL	9	1	5	3

En los términos de la información incluida se incluye de cuadro resumen así:

TALENTO HUMANO	
TURNOS DE VIGILANCIA	
24 horas lunes a domingo sin arma	50
24 horas lunes a domingo con arma	24
12 horas diurnas lunes a domingo sin arma	No aplica
12 horas diurnas lunes a viernes con canino sin festivos	No aplica
12 horas diurnas lunes a viernes sin arma sin festivos	41

NOTA 1. El Comitente Comprador requiere la prestación de servicios de seguridad fija, móvil, con armas de fuego, sin armas de fuego, con medios tecnológicos y caninos, en las cantidades de personal, número de puestos de servicios y sitios relacionados en los cuadros anteriores. No obstante, en cada uno de los sitios objeto del servicio de seguridad y vigilancia privada, pueden disminuir y/o aumentar las cantidades de personal y de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia y desarrollo de la negociación. De igual manera, los sitios objeto del servicio pueden variar de acuerdo con las necesidades diarias del mismo.

En caso de variaciones del personal, el personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil requerido por el Comitente Comprador en el presente proceso de selección.

Las anteriores modificaciones serán autorizadas por el Supervisor de la negociación y comunicadas al comitente vendedor por parte del Supervisor de la negociación y/o el Apoyo Técnico a la Supervisión del servicio de Vigilancia Privada del Comitente Comprador a nivel Nacional; en caso contrario el Comitente Comprador no reconocerá el pago por los servicios prestados.

NOTA 2. Cuando se presente la venta de un inmueble de propiedad del Comitente Comprador, cambio de una Sede Regional y/o Centro Zonal, previa autorización del Supervisor de la Negociación, el Comitente Vendedor deberá reubicar el servicio de vigilancia, medios tecnológicos y monitoreo, para lo cual el supervisor deberá informar al comitente vendedor con una plazo de treinta (30) días hábiles anteriores a la reubicación, en todo caso, el comitente vendedor deberá mantener las condiciones de la prestación del servicio, incluidos los medios tecnológicos.

Las características técnicas propias del servicio así como las especificaciones de cada uno de los componentes del medio tecnológico y de monitoreo, se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales que hace parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de los medios tecnológicos y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con la solicite con 15 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada.

NOTA 3. El servicio de 12 horas diurno se entenderá desde las 06:00 hasta las 18:00 horas, y se podrá modificar por el comitente comprador teniendo en cuenta la necesidad del servicio, sin sobrepasar las 18:00 horas.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El presupuesto total para la adquisición del servicio objeto de la presente negociación de las 5 Macro Regiones será de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE (\$170.414.432.228), valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

PRECIOS MEDIOS TECNOLOGICOS POR MACRO REGIÓN COMPONENTE AÑO 2019 - 2022 (34,57 meses)	
MACRO REGIÓN 1	\$2.183.256.976
MACRO REGIÓN 2	\$1.805.621.971
MACRO REGIÓN 3	\$1.311.381.699
MACRO REGIÓN 4	\$792.758.479
MACRO REGIÓN 5	\$1.414.792.150
TOTAL PRECIOS MEDIOS TECNOLOGICOS	\$7.507.811.275

PRESUPUESTOS DESAGREGADOS POR MACRO REGIÓN

PRESUPUESTO MACRO REGIÓN 1 COMPONENTE AÑO 2019 - 2022 (34,57 meses)	
Talento Humano	\$47.590.556.381
Medios Tecnológicos	\$2.183.256.976
Subtotal	\$49.773.813.357
Base Para el IVA (10% del valor de la negociación)	\$4.698.366.735
IVA (19%)	\$892.689.679
Precio servicio de Vigilancia IVA Incluido	\$50.666.503.036

PRESUPUESTO MACRO REGIÓN 2 COMPONENTE AÑO 2019 - 2022 (34,57 meses)	
Talento Humano	\$36.220.211.078

Medios Tecnológicos	\$1.805.621.971
Subtotal	\$38.025.833.049
Base Para el IVA (10% del valor de la negociación)	\$3.802.583.304
IVA (19%)	\$722.490.829
Precio servicio de Vigilancia IVA Incluido	\$38.748.323.878

PRESUPUESTO MACRO REGIÓN 3 COMPONENTE AÑO 2019 - 2022 (34,57 meses)	
Talento Humano	\$30.069.414.216
Medios Tecnológicos	\$1.311.381.699
Subtotal	\$31.380.795.915
Base Para el IVA (10% del valor de la negociación) (Nota 1)	\$3.138.079.592
IVA (19%)	\$596.235.123
Precio servicio de Vigilancia IVA Incluido	\$31.977.031.038

PRESUPUESTO MACRO REGIÓN 4 COMPONENTE AÑO 2019 - 2022 (34,57 meses)	
Talento Humano	\$23.038.438.427
Medios Tecnológicos	\$792.758.479
Subtotal	\$23.831.196.906
Base Para el IVA (10% del valor de la negociación) (Nota 1)	\$2.259.566.986
IVA (19%)	\$429.317.727
Precio servicio de Vigilancia IVA Incluido	\$24.260.514.633

PRESUPUESTO MACRO REGIÓN 5 COMPONENTE AÑO 2019 - 2022 (34,57 meses)	
Talento Humano	\$25.988.000.851
Medios Tecnológicos	\$1.414.792.150
Subtotal	\$27.402.793.001
Base Para el IVA (10% del valor de la negociación) (Nota 1)	\$2.740.279.299
IVA (19%)	\$520.653.066
Precio servicio de Vigilancia IVA Incluido	\$27.923.446.067

A partir del 1 de enero de cada vigencia el valor mensual de la negociación se ajustará de acuerdo con el porcentaje de incremento que señale el Gobierno Nacional para el SMMLV que será aplicado únicamente a los factores salariales (sueldos, auxilios alimentarios, subsidio de transporte, horas extras y recargos por trabajos nocturnos en días festivos y domingos, y aportes patronales).

NOTA: Se aclara que los valores antes establecidos, corresponden a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tratarse de tarifas reguladas, mediante el decreto 4950 de diciembre 27 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y Circular Externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: IVA Servicio de Vigilancia:

- El artículo 462 del Estatuto Tributario establece que, para el servicio de vigilancia, la tarifa del IVA aplica únicamente sobre la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por

ciento (10%) del valor del contrato.

- De acuerdo con el artículo 270 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, los servicios de vigilancia prestados en los Departamentos del Amazonas y San Andrés, respectivamente, se encuentran excluidos de IVA. Por lo anterior la base para calcular el IVA de la Macro Región 1 donde se encuentra Amazonas y de la Macro Región 4 donde se encuentra San Andrés, están excluidos de IVA para los departamentos en mención.

3. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación iniciara a partir del quinto día calendario contado a partir del sexto día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación y hasta el 30 de junio de 2022, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previo cumplimiento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías única y adicionales señaladas en la presente ficha por parte del comitente comprador, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el comitente vendedor, así como la constitución de la garantía establecida por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Una vez cerrada la operación, el comitente vendedor debe cumplir con el siguiente esquema:

Segundo día hábil siguiente al cierre de la operación: se realizará reunión de coordinación y socialización en las instalaciones del Comitente Comprador, Dirección General Bogotá, donde se aclararán temas relacionados con su ejecución, la fecha establecida de inicio de la prestación del servicio y en general, la totalidad de los aspectos que puedan ser objeto de aclaración.

En la reunión deberán participar:

- a) El Representante Legal del Comitente Vendedor,
- b) La Sociedad Comisionista Vendedora,
- c) La Sociedad Comisionista Compradora,
- d) El Supervisor y/o Interventor o la persona designada por el Comitente Comprador,
- e) Un delegado del equipo técnico del Comitente Comprador y
- f) Un representante designado por el ICBF,

Del resultado de la reunión de coordinación, se emitirá y suscribirá el acta de inicio por parte de los asistentes, la cual será firmada ese mismo día. En dicha acta se deberán suscribir los compromisos que amparen el cumplimiento del cronograma y la entrega de los Estudios de Seguridad, así como el cumplimiento del Plan de Capacitación requerido para cada uno de los perfiles solicitados, así como el compromiso de confidencialidad.

En la reunión de coordinación el Comitente Vendedor deberá presentar un álbum fotográfico con las diferentes muestras de uniformes de la empresa o miembros de la Unión Temporal o Consorcio, tanto para personal masculino como femenino en las categorías existentes (gala, fatiga) y modalidades contratadas (servicios caninos, recepcionistas etc.). De lo allí documentado, el comitente comprador realizará las correspondientes actividades de control a la supervisión.

Se aclara que en caso de adjudicación a un Consorcio o Unión Temporal los uniformes del personal designado para el servicio deberán contener la denominación de la figura asociativa

Sexto día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación: el comitente vendedor deberá contar con la logística necesaria para atender las obligaciones propias de la negociación y la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones comitente comprador en la cada una de las sedes establecidas para la Macro Región que resulte adjudicatario. Para lo cual, **contara con cinco (5) días calendario contados a partir de esta fecha** para realizar el empalme necesario con el operador saliente.

Nota: Se aclara que el comitente vendedor podrá presentarse para cualquiera de las 5 Macro Regiones, de manera individual o en una estructura plural. En todo caso no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) Macro Regiones ya sea que se presente de manera independiente o bajo una estructura plural

Nota: se aclara que en todo caso la prestación del servicio en cada Macro Región debe iniciar a más tardar el 14 de agosto, fecha en la cual el medio humano, medio tecnológico y de monitoreo requeridos para la prestación del servicio deberán ser debidamente instalados y estar en funcionamiento, antes del inicio de la prestación del servicio.

4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se deberá efectuar en las sedes del comitente comprador en cada una de las Macro Regiones como se detalla a continuación.

MACRO REGIÓN UNO (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Sede Dirección General (Bogotá D.C.) • Regional Bogotá (Bogotá D.C.) • Regional Cundinamarca (Bogotá D.C.) • Regional Meta (Villavicencio) • Regional Guaviare (San Jose del Guaviare) • Regional Vaupés (Mitú) • Regional Guainía (Puerto Inírida) • Regional Amazonas (Leticia)
MACRO REGIÓN DOS (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Sede Regional Valle (Cali). • Regional Nariño (Pasto). • Regional Cauca (Popayán). • Regional Caquetá (Florencia). • Regional Putumayo (Mocoa). • Regional Huila (Neiva). • Regional Tolima (Ibagué).
MACRO REGIÓN TRES (3)	<ul style="list-style-type: none"> • Regional Antioquia (Medellín). • Regional Córdoba (Montería). • Regional Risaralda (Pereira). • Regional Caldas (Manizales). • Regional Quindío (Armenia). • Regional Chocó (Quibdó).
MACRO REGIÓN CUATRO (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Regional Atlántico (Barranquilla). • Regional Bolívar (Cartagena). • Regional Guajira (Riohacha). • Regional Magdalena (Santa Marta). • Regional Sucre (Sincelejo). • Regional San Andrés (San Andrés).
MACRO REGIÓN CINCO (5)	<ul style="list-style-type: none"> • Regional Santander (Bucaramanga). • Regional Boyacá (Tunja). • Regional Cesar (Valledupar). • Regional Norte de Santander (Cúcuta). • Regional Casanare (Yopal). • Regional Vichada (Puerto Carreño). • Regional Arauca (Arauca).

A su vez las Regionales descritas están compuestas por:

- Sedes Regionales
- Centros Zonales.
- Centros Transitorios
- Unidades locales.

- Centro Especial para Adolescentes (CESPAS)
- Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF)
- Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)
- Hogares Infantiles
- Bienes inmuebles ocupados y Desocupados

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Los pagos en la ejecución se realizarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados correspondientes a cada una de las Macro Regiones de las cuales sea adjudicatario el **Comitente Comprador**, de acuerdo con los precios de cierre, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la correspondiente aprobación de la misma con sus soportes (documentos requeridos para el pago) por parte de la Supervisión y/o Interventoría. El pago se hará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados que hayan correspondido a la prestación del servicio de vigilancia del mes que se factura, liquidado al valor unitario conforme a la información suministrada a la **Sociedad Comisionista Compradora** por parte de la **Sociedad Comisionista Vendedora** y el **Comitente Vendedor**.

PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO

1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

A más tardar el tercer día hábil siguiente al cierre del corte del mensual, el comitente vendedor deberá enviar vía correo electrónico el cuadro de certificación de servicios prestados por regional, para verificación del comitente comprador.

A los cuatro (4) días hábiles después de recibido el cuadro el Apoyo a la supervisión de la negociación emitirá el visto bueno del mismo, a partir de este momento, el comitente vendedor contará con dos (2) días hábiles, para radicar ante la supervisión los siguientes documentos, con copia de lo radicado al Comisionista Comprador, de acuerdo con lo siguiente:

- Cuadro de certificación de servicios prestados por regional con firma del representante legal.
- Certificaciones de servicios prestados por regional.
- Planilla de pagos de Aportes a la seguridad social integral y Parafiscales de todo su personal.
- Certificación de pago de Aportes a la seguridad social integral y Parafiscales de todo su personal, firmada por el representante legal o revisor fiscal.
- Factura Original y copia

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE, SUBSANACIÓN Y AVAL DE LA FACTURA

A partir de la radicación de la totalidad de documentos requeridos para el pago, en los plazos anteriormente informados, la supervisión contará con máximo ocho (8) días hábiles para su revisión, en caso de requerir ajustes a que haya lugar, estos deben ser solicitados por escrito.

Para efectos de la subsanación el comitente vendedor cuenta con un (1) día hábil como máximo para tal fin. Una vez recibidos las subsanaciones el Supervisión contará con máximo de un (1) hábil para efectuar su revisión y en caso de ser necesario requerir nuevamente subsanar se realizarán bajo los plazos antes señalados, hasta que los documentos y la factura se encuentren avalados y aprobados en su totalidad.

Así, una vez aprobada la factura y documentos soporte por parte de la supervisión, este deberá informar dicha aprobación mediante una comunicación escrita al **Comisionista Comprador**, para que este a su vez le informe al **Comitente**

Vendedor y a la **Sociedad Comisionista Vendedora** para que puedan acreditar los tramites de entrega en el **SIB**. En caso de que la **Comisionista Vendedora** acredite la entrega de la factura previo a la comunicación de la supervisión, la **Sociedad Comisionista Compradora**, informará a la Bolsa la necesidad de ajustar la información en el **Sistema de Bolsa SIB** hasta tanto, no se emita la comunicación incluida en precedencia.

Se informa que la acreditación de la entrega en el SIB por parte del comisionista comprador se realizará contra la legalización de documentos totalmente aprobada.

En este sentido, se debe dar claridad que la entrega a satisfacción no se da con el simple hecho de la entrega del subyacente sino con la entrega de la documentación completa, es claro que el **Comisionista Vendedor** debe acreditar la entrega a satisfacción una vez cumplidos los dos requisitos antes definidos y por tanto el **Comisionista Vendedor** solo podrá acreditar la factura en el **SIB** cuando cuente con la aceptación de la supervisión respecto a la documentación allegada y factura radicada.

Los pagos a los que se obliga el Comitente Comprador, en virtud de la negociación que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

NOTA: El pago al **Comitente Vendedor** depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información, señalados en el término establecido en el presente documento, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del Comisionista Compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

Nota: si el comitente comprador, a lo largo de la prestación del servicio, evidencia que se efectuó o no el pago de un servicio de vigilancia o medio tecnológico, previamente facturado, el comitente vendedor deberá presentar una nota débito o crédito respectivamente junto con la factura del siguiente mes en el que se encontró el hallazgo.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación deberá indicar la(s) Macro Región (es) a la cual(es) se desea presentar, junto con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior a la Rueda de Negociación, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas antes de las 12:00 m que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación (si las hubiere). La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del Comitente Vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

Nota: Los integrantes de consorcio o unión temporal no podrán integrar otro consorcio o unión temporal que se haya presentado para cualquier Macro Región, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente.

Nota: Se aclara que el comitente vendedor podrá presentarse para cualquiera de las 5 Macro Regiones, de manera individual o en una estructura plural. En todo caso no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) Macro Regiones ya sea que se presente de manera independiente o bajo una estructura plural.

CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. Carta de presentación.

El Representante Legal del Comitente vendedor deberá suscribir la carta de presentación según el formato estándar (**Anexo 1 Carta de presentación**). En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, modificado mediante Decreto 2282 de 1989 y Art. 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal y Matricula Mercantil.

Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la entrega de la documentación y cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del presente proceso.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la negociación, la liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del objeto del presente proceso.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el Comitente Vendedor deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el Comitente Vendedor es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que está registrada y que el término de su duración es mayor a la de la negociación, la liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo de la negociación.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el Comitente Vendedor sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3. Documento privado de Constitución y Unión Temporal

- a) Que hayan sido conformados antes de presentar los documentos de condiciones de participación y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito

por cada uno de sus miembros previo a la presentación de la documentación. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

- b) En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para presentar los documentos, participar en la negociación y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. (La aceptación del representante principal y suplente deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal).
- c) Cuando el Representante Legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
- d) Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa de la conformación de la UT o Consorcio disponga que la representación legal suplente pueda ejercerse a través de alguno de los miembros que la conforman, estos deben actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal y deberá acreditarse de manera sumaria.

Los Comitentes Vendedores que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos de condiciones de participación jurídicas para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, el documento de condiciones especiales **anexo** al presente, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección.
3. Indicar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la negociación y en la ejecución en caso de adjudicación. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. EL COMITENTE COMPRADOR no acepta la participación bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales o de sociedad futura.
5. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que EL COMITENTE COMPRADOR por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del COMITENTE COMPRADOR.
7. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia de la negociación y un año más. Así mismo, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución de la negociación.
8. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o

extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia de la negociación que se desprenda del proceso de selección y un (1) año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución de la negociación.

4. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal del Comitente Vendedor.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Comitente Vendedor que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante el mismo. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

5. Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Decreto 1828 De 2013 Y Ley 1819 De 2016):

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Comitente Vendedor deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, en los términos incluidos en precedencia, tratándose de persona natural o persona jurídica

Si el Comitente Vendedor no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. Origen Lícito de Recursos.

El Comitente Vendedor deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo de la negociación, provienen de actividades lícitas

7. Registro Único Tributario de da Dian (Rut).

El Comitente Vendedor debe presentar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente).

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003, Resolución 8502 de 2004, Resolución 8346 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013 y Resolución 000044 de 8 de mayo de 2015 y, demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del Comitente Vendedor, respecto a la información de actividades económicas que obran en el certificado de existencia y representación legal aportado.

8. Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por el Comitente Vendedor bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 2** - Carta de compromiso anticorrupción.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el **Anexo 2** deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

9. Certificación de Antecedentes Fiscales

El Comitente Vendedor y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

10. Certificado o Consulta de Antecedentes Disciplinarios

El Comitente Vendedor y su representante legal no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al Comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

11. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente vendedor (persona natural y/o representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

12. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El Comitente Vendedor no podrá encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

13. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El Comitente Vendedor y su representante legal no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. El Comitente Vendedor deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Comitente Vendedor.

14. Relación de Multas Contractuales.

El Comitente Vendedor debe relacionar mediante documento suscrito por su representante legal los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

15. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL Y/O AGENCIA

EL COMITENTE VENDEDOR deberá acreditar que tiene su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida, en la Ciudad sede Operativa y Administrativa de la Macro Región en la que se presente, así mismo, deberá contar con una sede administrativa, ubicada en la ciudad de Bogotá. En caso de no contar con su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida, en la Ciudad sede Operativa y Administrativa de la Macro Región deberá acreditar su presencia en mínimo dos ciudades capitales de los departamentos que conforman la Macro Región de la siguiente manera:

MACRO REGIÓN	
1	Bogotá o en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región
2	Cali o en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región.
3	Medellín o en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región
4	Barranquilla o en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región
5	Bucaramanga o en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región

Este requisito será verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de documentos y con la Resolución de autorización o aprobación expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia.

Para el caso de COOPERATIVAS, este requisito se acredita con los certificados de existencia y representación legal, de manera que, la autorización o aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia será el medio idóneo para acreditar este requisito.

En los casos de los consorcios o uniones temporales, este requisito se debe cumplir por al menos uno de los integrantes de la figura asociativa.

CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Comitente vendedor debe cumplir los requerimientos del COMITENTE COMPRADOR para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,8 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,44
Razón de cobertura de intereses	Unidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2.5 vez
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 12% del presupuesto oficial

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el comitente vendedor cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el comitente vendedor cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que el comitente vendedor cumple con el Índice de Liquidez.

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.05

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo:

$$\text{Liquidez} = AC\ 1^{*}(\%P) + AC2^{*}(\%P) / PC1^{*}(\%P) + PC\ 2^{*}(\%P)$$

Si el comitente vendedor es Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS:

El Comitente vendedor extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a **31 de diciembre de 2018**, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Comitente Vendedor)

Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al **31 de diciembre de 2018**.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP

El comitente vendedor deberá acreditar la experiencia específica requerida mediante la presentación de hasta máximo diez (10) certificaciones, de contratos **iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de documentos** con entidades públicas o privadas, **cuyo objeto y/o obligaciones haya sido en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.**

Nota: La experiencia será verificada desde el contenido del RUP para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar **ANEXO No 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** suscrito por su representante legal indicando los consecutivos contenidos en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia,

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para la Macro Región que se dese participar, **en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de documentos**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes así:

Experiencia requerida expresa en SMLMV así:

MACRO REGIÓN	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL POR MACRO REGIÓN (2019 – 2022 SIN IVA)	SALARIO MMLV 2019	NUMERO DE SALARIOS POR MACRO REGIÓN
MACRO 1	\$ 49.773.813.357	\$828.116	60105
MACRO 2	\$ 38.025.833.049		45918
MACRO 3	\$ 31.380.795.915		37894
MACRO 4	\$ 23.831.196.906		28778
MACRO 5	\$ 27.402.793.001		33091

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

Adicionalmente, los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia se verificarán que el o los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, lo cual será verificado hasta el tercer nivel así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS

Nota: La experiencia certificada por los comitentes vendedores en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: En caso de que el comitente vendedor se presente bajo la figura de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros de ésta deberá acreditar por lo menos una experiencia que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados.

Condiciones Generales para la Presentación de Certificaciones de Experiencia

Adicionalmente el comitente vendedor deberá aportar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP y registrados en el **Anexo No. 4 de Experiencia**– Relación Certificaciones de Experiencia con los que pretende acreditar la experiencia

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el comitente vendedor deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el comitente vendedor podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista compradora, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la firma comisionista vendedora.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del comitente vendedor.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto de la negociación.
- Número de la operación.
- Fecha de inicio y finalización de la negociación.
- Número de operaciones por negociación.
- Valor de la negociación
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si la sociedad comisionista compradora que actuó en la operación ya no se encuentra activa, la certificación con la información acá contenida que resulte procedentes será emitida por el Director de Operaciones de la Bolsa.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el comitente vendedor podrá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Si el comitente vendedor adjunta certificaciones adicionales a las máximas requeridas, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP.

En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del comitente vendedor directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.**

La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el comitente comprador no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada y la información registrada en el RUP, no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones:

AÑO	SMMLV
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$ 660.000
2011	\$ 532.500
2010	\$ 515.000
2009	\$ 497.000

ACREITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

El **Comitente Vendedor** que se presente mediante **Estructura Plural** deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

- ✓ Todos los integrantes deberán acreditar mínimo una experiencia de la requerida.
- ✓ Todos los miembros de la **Estructura Plural**, indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, deberán acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el **Anexo No. 4 Relación de Experiencia** – Experiencia del **Comitente Vendedor**, el cual debe ser suscrito por el representante legal de cada integrante de la misma.

Adicional a la experiencia acreditada por el **Comitente Vendedor** en el **Anexo No. 4 Relación de Experiencia** – Experiencia del **Comitente Vendedor**, cada miembro de la **Estructura Plural** deberá allegar las certificaciones de experiencia.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con la utilización de medio armado, medio tecnológico y medio canino, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida.

En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el comitente vendedor deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.

Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución de la negociación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación.

3. LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MEDIOS CANINOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia autorización para el uso de medios caninos de vigente y debidamente avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las especialidades de defensa controlada, búsqueda de narcóticos o explosivos. La cual garantiza la idoneidad en el desempeño de esta modalidad, para lo cual el comitente vendedor deberá a llegar el documento expedido por el centro de formación de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional o del Ejército Nacional o por otras entidades debidamente autorizadas y registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cada uno de los ejemplares caninos que prestaran el servicio indicando su respectivo microchip, así como presentar la credencial de cada manejador canino, en conformidad con los artículos 37 y 38 de la resolución No. 5351 de 6 de diciembre de 2007 expedida por la Supervigilancia.

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con cualquiera de estos requisitos.

4. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia para la Operación de Medios Tecnológicos, vigente al momento de la presentación de documentos, otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, mediante la cual autoriza al comitente vendedor el uso de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 47,48 y 95 del decreto 356 de 1994.

Cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con

este requisito, teniendo en cuenta que el actual proceso requiere el uso de equipos categorizados como "Medios Tecnológicos".

5. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El comitente vendedor debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en la zona o zonas donde se prestará el servicio.

6. RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el comitente vendedor ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

7. HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TICS

Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para cada Macro Región, en el entendido de que para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de telemonitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual, el comitente vendedor deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos:

- Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y Telemáticos o,
- Título Habilitante Convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios o,
- A través de la formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009, por medio del registro TIC.

En el caso de uniones temporales o consorcios, la habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá ser presentada por uno solo de los integrantes, quien aporte la Licencia será el encargado de desarrollar la actividad de monitoreo a la totalidad de los sistemas de alarmas asignados.

En el evento de que el comitente vendedor este contratando estos servicios de comunicación con un tercero, razón por la cual, el comitente vendedor deberá aportar la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del tercero, así como el contrato de servicio de comunicación suscrito entre las partes.

8. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS

Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la supervigilancia a nombre del comitente vendedor expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo, en los términos y Características establecidas en el artículo 11 del decreto 2535 de

1993, para cada servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Armado. El armamento suministrado deberá cumplir con los permisos, licencias y requerimientos que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su porte, tenencia y uso.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, debe demostrar que cuenta con el mínimo de armas para la prestación del servicio, de acuerdo a su porcentaje de participación.

9. CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR

El comitente vendedor deberá adjuntar pantallazo del RENOVA donde se pueda verificar que cuenta con el mínimo de vehículos solicitados para la prestación del servicio de modelo 2019 o superior propios o adquiridos mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema. Los vehículos deben contar con la documentación vigente correspondiente a: tarjeta de propiedad, SOAT y revisión tecnomecánica.

Cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, mínimo uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

10. AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

El comitente vendedor presentará copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el comitente vendedor anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

El comitente vendedor deberá manifestar mediante compromiso escrito, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución de la negociación.

11. CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

El comitente vendedor deberá emitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el comitente comprador.

12. CERTIFICACIONES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD

El comitente vendedor deberá adjuntar cada uno de los siguientes documentos con fecha de expedición vigente a la radiación de condiciones previas a la negociación donde conste su vinculación a:

- **Red(es) de Apoyo de la Policía en las siguientes ciudades que correspondan a cada Macro Región:**

con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario antes de la radiación de condiciones previas a la negociación:

MACRO REGIÓN	
1	Bogotá y en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región
2	Cali y en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región.
3	Medellín y en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región
4	Barranquilla y en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región
5	Bucaramanga y en dos ciudades capitales de los departamentos que conformen la Macro Región

NOTA: Se aclara que para las ciudades principales (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga) deberán aportar la certificación de Afiliación a la Red de Apoyo, cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA: Para las otras ciudades que comprenden la macro region, en los casos en los cuales el comitente vendedor no cuente con la afiliación a la red de apoyo de la policía nacional, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que se comprometa a presentar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la negociación, el documento que acredite la afiliación a la red de apoyo de la policía en las ciudades indicadas, en el caso de que sea adjudicatario. Se aclara que en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá anexar dicha constancia.

- **Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin:** con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario antes de la radiación de condiciones previas a la negociación, cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.
- **Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación:** con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario antes de la radiación de condiciones previas a la negociación, cuando el comitente vendedor se presente en consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

13. CERTIFICACION DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

El comitente vendedor deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no han sido objeto de sanciones que impida el desarrollo de la operación.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.

14. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor mayor o igual a 400 SMMLV y con una vigencia hasta por el plazo de ejecución de la negociación.

En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante

legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación.

15. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA

El comitente vendedor deberá allegar documento suscrito por el representante legal (persona jurídica), bajo la gravedad de juramento dirigido al **Comitente Comprador, donde** deberá acreditar que tiene la capacidad operativa y logística necesaria para cumplir con lo establecido en la **Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales** y demás anexos, para ejecutar de manera correcta y oportuna el servicio objeto esta negociación.

16. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El comitente vendedor deberá allegar documento suscrito por el representante legal (persona jurídica), bajo la gravedad de juramento dirigido al **Comitente Comprador, donde** deberá manifestar que conoce y acepta las obligaciones y condiciones de la negociación, necesarias para cumplir con lo establecido en la **Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales** y demás anexos, para ejecutar de manera correcta y oportuna el servicio objeto esta negociación.

17. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El comitente vendedor deberá acreditar que el personal vinculado a su empresa ha recibido un programa de capacitación bajo los siguientes términos:

- a. Seguridad en instalaciones.
- b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- d. Primeros auxilios

Para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

- Si el comitente vendedor cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el comitente vendedor presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Decreto 356 y del contrato o convenio suscrito entre el comitente vendedor y la escuela de capacitación, con dos (2) años anteriores a la presentación de documentos, la cual debe encontrarse vigente.

En esta certificación se debe relacionar el programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos, los cuales deben ser: Básico, Actualización, Supervisor, Guías Caninos y Operador de Medios Tecnológicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Decreto 356.

En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

18. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO DE LOS SUPERVISORES

EL COMITENTE VENDEDOR deberá presentar certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de

fuego respecto del personal en condición de Supervisor para la macro región 1 los cuales son siete (7) personas, expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de Ley.

19. CERTIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El comitente vendedor deberá allegar certificación suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento, donde acredite que cuanta con la disposición del personal mínimo requerido para toda la prestación del servicio, establecido en el Documento de Condiciones Especiales. Se aclara que el personal relacionado como equipó de trabajo mínimo no podrá ostentar la calidad de representante legal del comitente vendedor.

20. PERFIL REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DE CADA MACRO REGIÓN.

El comitente vendedor deberá allegar certificación suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento, donde acredite que se compromete a delegar a uno de sus empleados para que junto con la persona designada por el comitente comprador, coordinen las relaciones específicas del servicio, en dicha certificación, debe acreditar el siguiente perfil:

- Título profesional en cualquier área, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, Ser oficial superior (mínimo el grado de capitán) en uso de buen retiro de la Fuerza Pública de Colombia, condición que se acredita con el uso de la cedula militar y del extracto de vida militar y la resolución de retiro de la fuerza en la cual **acredite el uso del buen retiro**, con especialización en administración de la seguridad especialización en seguridad.
- Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado en caso de acreditar título profesional, en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Contar con credencial como consultor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- No tener antecedentes penales, ni disciplinarios

Junto con la certificación, deberá allegar la siguiente documentación que soporte dicho perfil:

- Hoja de vida
- Diploma o acta de grado como profesional o Fotocopia de la cédula militar o tarjeta profesional
- Diploma o acta de grado de la especialización en administración de seguridad o especialización en seguridad
- Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, nombre de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos, para verificar que se cumpla con la experiencia solicitada.
- Credencial como consultor
- Certificado de antecedentes disciplinarios y de antecedentes penales.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de estos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

Obligaciones generales comitente vendedor

1. Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología.
2. Prestar el servicio objeto de la negociación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
3. Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por el comitente comprador y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el comitente comprador los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del COMITENTE COMPRADOR.
6. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos y en particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de la negociación, establecidas como requisitos mínimos previos para negociación, así como los establecidos para la ejecución.
9. El comitente vendedor y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.

Obligaciones especiales del comitente vendedor

Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el presente documento y que se precisan a continuación:

1. Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal.
Nota: La chaqueta será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley.
2. Garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado

3. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
Nota: Se aclara que no existe vinculo laboral o contractual, entre el comitente comprador y la empresa de vigilancia o el personal dispuesto por la misma para la ejecución de la negociación.
4. Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
5. Evitar la suspensión de la prestación del servicio de forma inmediata, en caso de ser declarado incumplido, por lo que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la Bolsa en los términos de su reglamento de funcionamiento y operación, o el comitente comprador y se adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que será cancelado por el comitente comprador bajo los términos pactados, por lo que, el comitente vendedor deberá prestar el servicio con las mismas condiciones pactadas en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y disposiciones normativas que resulten procedentes.
6. Solicitar por escrito al supervisor de la negociación, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor designado por el comitente comprador, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado por el comitente comprador, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
7. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
8. Velar porque el personal que disponga el comitente vendedor para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en él.
Nota: Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respeto con el personal que visite las instalaciones del comitente comprador, incluyendo sus funcionarios y contratistas.
9. Disponer en la ejecución de la negociación de un coordinador y un supervisor exclusivo que cumpla con las funciones, calidades y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio.
10. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
11. Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor de la negociación que designe el comitente comprador, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período de la negociación, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor de la negociación y el representante designado por el comitente vendedor, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.
12. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por el comitente comprador.
13. Realizar durante la primera semana de ejecución de la negociación, visita de inspección en las sedes del comitente comprador, con el fin de verificar el normal desarrollo de la negociación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.
14. Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por el comitente comprador, el supervisor de la empresa de vigilancia y el coordinador de la empresa de vigilancia, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.

15. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran.
16. Designar en el plazo fijado por el comitente comprador, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de los mismos, a solicitud del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.
17. Velar durante la jornada de trabajo, por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
18. Velar porque durante los días sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio al comitente comprador, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.
19. Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado por el COMITENTE COMPRADOR.
20. Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designando para tal fin.
Nota: El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio para el comitente comprador, y en todo caso, respecto del personal designado deberán aportarse para aprobación del supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR previamente los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales.
21. Responder por las pérdidas o daños de los elementos del COMITENTE COMPRADOR, por cuanto las oficinas de la entidad son estilo oficina abierta.
Nota: Se aclara que, cuando se presenten pérdidas de bienes que obren en las instalaciones del comitente comprador, el comitente vendedor deberá presentar (con los soportes que demuestren la diligencia de su personal) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte dado por el supervisor designado por el comitente comprador, que adicionalmente procederá a la evaluación de los hechos reportados, para lo cual, el supervisor designado por el comitente comprador contará con tres (3) días hábiles para validación y remitir el informe final.
En caso de que, el comitente vendedor no presente el informe o el supervisor designado por el comitente comprador concluya que los hechos que llevaron a la pérdida son atribuibles al comitente vendedor y su personal designado, deberá reponer el bien objeto de pérdida en las mismas o mejores condiciones.
22. Pagar oportunamente los salarios de los trabajadores vinculados en la ejecución de la operación y en consecuencia realizar en forma oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, para todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales, así mismo la liquidación de los contratos, correspondiente en dado caso.
23. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución de la negociación.
24. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente el COMITENTE COMPRADOR y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
25. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.
26. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el COMITENTE COMPRADOR a través del Supervisor.
27. Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR, así como el porte de armas dentro de la misma.
28. Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
29. Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.
30. Prestar el servicio como condición de entrega y prestación del servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios

adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

31. Asistir a las reuniones que le solicite el comitente comprador a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto de la negociación y suscribir las actas correspondientes.
32. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución de la negociación con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designado por el COMITENTE COMPRADOR.
33. Mantener el precio de cierre de la operación conforme al documento entregado el día de la celebración de la negociación que hará parte integral del proceso de contratación sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo, salvo lo exija la normatividad vigente.
34. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comitente comprador, tanto de los guardas de seguridad, como el personal operativo y los medios tecnológicos requeridos.
35. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del comitente vendedor, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
36. En caso de aplicar, el comitente vendedor, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el comitente vendedor saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes.
37. Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.
38. Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados del comitente vendedor en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en veinticuatro (24) horas.
39. Poner a disposición del COMITENTE COMPRADOR al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 3 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.
40. Atender en un plazo máximo de cuatro (4) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio.
41. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor de la negociación.
42. Atender en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cualquier requerimiento realizado por los supervisores del COMITENTE COMPRADOR.
43. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día.
44. Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando.
45. Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.
46. Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente los supervisores de la negociación designados por la Entidad.
47. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
48. Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
49. Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
50. Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios, a su propia central de monitoreo, al supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR.
51. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo según las políticas de la entidad contratante y conforme a la normatividad vigente.
52. El servicio deberá ser prestado de manera permanente en cada Macro Región; toda vez que al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o adicional, se debe dar solución por parte del comitente vendedor de manera inmediata, para no generar un riesgo al comitente comprador.
53. Asegurar la comunicación permanente entre los esquemas de seguridad de las Regionales que integran cada una de

las Macro Regiones y su Sala de Monitoreo. Las comunicaciones que se suspendan por espacio de tiempo superior a Cinco (5) horas documentadas y verificadas, serán descontadas del valor de la factura del mes a través de una nota crédito.

54. El Comitente Vendedor deberá mantener permanentemente entrenado y capacitado al personal bajo su responsabilidad (Vigilantes en Motocicleta y Vigilantes Fijos), en aspectos de seguridad con apoyo de armas de fuego durante la ejecución de la negociación. Para lo cual, el Comitente Vendedor debe consolidar un plan de ejercicios de destreza personal, normatividad, práctica de polígono y tiro, a realizarse cada 6 meses, desde la fecha de inicio de la prestación del servicio y hasta la finalización del mismo. Esta actividad deberá llevarse a cabo y certificarse ante el comitente comprador.
55. El Comitente Vendedor para garantizar la actividad de Supervisión de la Operación junto con la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, deberá tener a disposición dos (02) vehículos debidamente habilitados con las características técnicas descritas en el DCE, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas Sedes donde se presta el servicio misional del comitente comprador para cada una de las Macro Regiones.
56. El comitente comprador requiere la instalación o adecuación de seis (6) casetas para cada Macro Región. Sin embargo, dicho número de bienes puede aumentar ya que corresponde al resultado de una función legal de carácter permanente, y en caso de que se requieran se deben instalar por parte del Comitente Vendedor. Así mismo el Comitente Vendedor será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.
57. Informe Mensual de Actividades: Revistas de armamento y Medios de comunicación, Capacitaciones de SST, Ambiental, Calidad, Entrega de dotaciones y papelería, Hojas de vida de personal recién vinculado, mantenimiento de los dos (2) vehículos, mantenimiento medios tecnológicos y monitoreo, programación de turnos, exámenes médicos, novedades mensuales, pruebas de alcoholemia, actividades de mejoramiento continuo, recomendaciones de seguridad, registro de visitantes y visitas de control. (Los primeros cinco (5) días calendario del mes).
58. Entregar durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor y/o Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión copia de la Programación Mensual de Servicios Interna, debidamente firmada por el Representante Legal de la Empresa o U.T. para adelantar las actividades de seguimiento y control a los servicios de seguridad y vigilancia privada contratados por el comitente comprador para cada Macro Región.
59. Presentar al Supervisor y/o al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión, un informe trimestral actualizado de los puestos de servicios en los cuales se encuentren asignadas armas de fuego con sus respectivas novedades pertenecientes al esquema de seguridad del comitente comprador.
60. Rendir informe escrito de las novedades presentadas que puedan poner en peligro los intereses humanos y materiales responsabilidad del comitente comprador, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones debiendo estar en permanente y completa comunicación con el Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión, a fin de garantizar un servicio adecuado.
61. En caso de no ser propiedad del Comitente Vendedor, las motocicletas puestas al servicio para la Supervisión con Vigilante en Motocicleta tanto para los inmuebles del comitente comprador desocupados y demás puestos que conforman en las Macro Regiones, se deberá reconocer al personal en servicio el pago de una bonificación por concepto de rodamiento, lo cual no generará costo adicional para el comitente comprador debido a que se encuentra incluido dentro del servicio contratado.
62. El servicio será prestado de manera permanente; toda vez que, al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o adicional, se debe dar solución por parte del comitente vendedor de manera inmediata, para no generar un riesgo al comitente comprador.
63. En caso de que durante la ejecución de la operación se requiera el cambio del Coordinador, se debe obtener previamente el visto bueno del supervisor del comitente comprador, indicando la nueva persona que asumirá dichas funciones, quien debe poseer como mínimo las mismas calidades del coordinador presentado en primera instancia.
64. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento la negociación

Obligaciones específicas relacionadas con cronogramas, estudios de seguridad, informes operativos, planes de

mejora, recomendaciones de seguridad y programas de prevención.

1. Entregar a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación al Supervisor asignado por el COMITENTE COMPRADOR, una carpeta individual que contenga la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, como del supervisor asignado a realizar los controles de los funcionarios o dependientes.
2. La presentación del equipo automotor deberá hacerse a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación. De igual manera, deberá presentar el equipo de motocicletas junto con las carpetas legajador que contengan la información documental de las mismas, la cual debe ser alimentada con las acciones técnicas periódicas adelantadas para su conservación y mantenimiento.
3. El Comitente Vendedor a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, deberá presentar el álbum de armamento puesto al servicio del esquema de seguridad en cada una de las Macro Regiones, en el cual, discriminado por Regionales, se adjunten copias de los salvoconductos de porte o tenencia y mediante improntas y documento fotográfico en tomas de conjunto se evidencien los seriales y cuerpo de la totalidad del armamento en servicio.
Nota: En caso de que el comitente vendedor entregue el armamento sin el domicilio requerido por el comitente comprador para el inicio de la ejecución de la negociación, el comitente vendedor contará con el plazo establecido en el artículo 36 del decreto 2535 de 1993.
4. El Coordinador del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada del comitente vendedor, al sexto (6) día hábil una vez cerrada la negociación, realizará entrega al Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión por parte del comitente comprador, del oficio de presentación del equipo automotor junto con las carpetas – legajador que contengan la información documental de los vehículos, la cual debe ser alimentada con las acciones técnicas periódicas adelantadas en su conservación y mantenimiento.
5. Para el inicio de la prestación del servicio, el Comitente Vendedor deberá presentar a los respectivos Coordinadores Administrativos de las Regionales del comitente comprador de cada Macro Regiones, el personal designado como supervisores – Vigilantes en Motocicleta, para efectos de socialización de las situaciones y atención de requerimientos del comitente comprador dentro del desarrollo del servicio.
6. El Comitente Vendedor para el inicio de la prestación del servicio, deberá presentar por intermedio de su Representante Legal, copia del registro de las armas a poner en servicio y la debida autorización para la prestación de servicios expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual manera, deberá mantener vigente y en firme esta autorización durante toda la prestación del servicio. El Comitente Vendedor durante el tiempo total de ejecución, se compromete a mantener vigentes los correspondientes permisos de porte o tenencia del armamento puesto en servicio al esquema de seguridad del comitente comprador en cada una de las Macro Regiones.
Nota: En caso de que el comitente vendedor pierda la vigencia del permiso de tenencia o porte del arma, se regirá con el procedimiento sancionatorio para la ejecución de la negociación.
Nota: En caso de que el comitente comprador requiera cubrir un nuevo puesto de servicio de vigilancia con arma dentro de la misma macro región, el comitente vendedor deberá cumplir con lo establecido en el artículo 36 del decreto 2535 de 1993.
7. El Comitente Vendedor para el inicio de la prestación del servicio, deberá presentar por intermedio de su Representante Legal, la revisión técnica del armamento puesto en servicio, certificada por armero legalmente avalado junto con la práctica de polígono y tiro del personal destinado a portar armamento con un tiempo no superior a los cuatro (4) meses de realización. Así mismo dentro de la ejecución, el Comitente Vendedor deberá garantizar permanentemente o por requerimiento del comitente comprador, las labores de mantenimiento preventivo al armamento en servicio, informando de lo actuado y avances a la gestión de forma semestral.
8. El Comitente Vendedor el inicio de la prestación del servicio, deberá certificar por intermedio de su representante legal, el cumplimiento estricto referente a los exámenes de aptitud psicofísica de la totalidad del personal de vigilantes que hacen uso de armas de fuego en las actividades de seguridad y vigilancia privada en cada una de las Macro Regiones, contenido en el Decreto 018 de enero 18 de 2015.
9. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de la prestación del servicio, el programa de capacitación a desarrollar con el personal de vigilantes. Estas capacitaciones deberán incluir temas y aspectos con

miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en servicio y en beneficio de la prestación del mismo al comitente comprador.

10. Trimestralmente el SISO del Comitente Vendedor, debe visitar las diferentes Regionales que conforman las Macro Regiones, con el fin de capacitar al Coordinador, Supervisores y servicios de Vigilancia con relación a los Ejes del SIGE: Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental y Seguridad de la Información.
11. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la prestación del servicio, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del COMITENTE COMPRADOR y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
12. Dentro de los quince (15) días calendario a la suscripción del acta de inicio, en cumplimiento de la Ley 1581/2012 y del Decreto 1377/2013 sobre la Protección de Datos Personales, el Comitente Vendedor deberá entregar la Política de Protección de Datos Personales como encargados del tratamiento de la información a custodiar, donde se involucre a todos los servicios de vigilancia pertenecientes a la Empresa del Comitente Vendedor.
13. Elaborar un estudio de seguridad, el cual deberá ser presentado al supervisor(a) designado por el COMITENTE COMPRADOR de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la prestación del servicio, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto de custodia, y realizar las recomendaciones a adoptar por parte del COMITENTE COMPRADOR para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas. Por lo anterior, el presente estudio debe contener la siguiente información:
 - Resumen Ejecutivo.
 - Introducción.
 - Evaluación de la Amenaza.
 - Ubicación Geográfica
 - Edificaciones Circundantes.
 - Población.
 - Análisis Delincuencial.
 - Vías de Acceso.
 - Estructura Arquitectónica.
 - Servicios Públicos.
 - Parqueaderos.
 - Unidades de Reacción.
 - Mecanismos de Seguridad.
 - Planes de Contingencia.
 - Vulnerabilidades.
 - Recomendaciones.
 - Álbum Fotográfico Georreferenciado.
 - Anexos: evaluación del riesgo, cálculo del riesgo, riesgos, fotografías, plano unifilar con la ubicación de los servicios de vigilancia, medios tecnológicos de apoyo y monitoreo y las áreas seguras, etc.
14. Cuando se presente la creación y/o reubicación de un sitio del comitente comprador, se debe elaborar el correspondiente Estudio de Seguridad, el cual deberá ser entregado a los ocho (8) días calendario cuando corresponda a la Ciudad de Bogotá, y para las demás Ciudades hasta quince (15) días calendario luego de notificada la reubicación y/o creación del lugar
15. Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo en las instalaciones del comitente comprador, de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación de la prestación del servicio
16. Elaborar y presentar de forma mensual los primeros cinco (5) días de cada mes o cuando el Supervisor y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión así lo solicite, recomendaciones e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio junto con observaciones a la deficiencia de infraestructura del comitente comprador.

17. Entregar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a los Coordinadores Administrativos de cada una de las Macro Regiones, al Supervisor y al Grupo Técnico de Apoyo a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones, copia del archivo correspondiente al registro de visitantes en medio magnético para efectos de supervisión y control (en las cantidades existentes); así como el soporte documental a requerimientos previamente justificados.

Obligaciones específicas relacionadas con el personal de seguridad.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el Documento de Condiciones Especiales
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenido en el Documento de Condiciones Especiales
3. Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada.
4. Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito en el DCE, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el comitente vendedor según la Regional y condiciones de desplazamiento contará con un máximo de 24 a 48 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Este plazo será concertado por el Supervisor del comitente comprador y el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión del comitente comprador y su inobservancia.
5. Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado.
6. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión del comitente comprador a nivel Nacional.
7. Proceder previo requerimiento del Supervisor y/o Apoyo Técnico a la Supervisión, a reubicar o retirar del esquema de seguridad del comitente comprador al personal que por su buen desempeño laboral se destaque o por su deficiente desempeño laboral lo amerite. En todo caso cualquier reubicación o retiro deberá ser informado de forma anticipada al supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión.
8. Proveer el reemplazo del Personal según la Regional y condiciones de desplazamiento existentes. El Comitente Vendedor contará con un plazo máximo de 24 a 48 horas, para el reemplazo del personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución de la prestación del servicio. El Personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. El reemplazo del personal deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones.
9. Proveer el cambio del Personal según la Regional y condiciones de desplazamiento existentes. El Comitente Vendedor contará con un máximo de 24 a 48 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del comitente comprador y el Personal por el cual se reemplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas.
10. Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del Supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión. Cuando por razones de seguridad o directa afectación de la imagen Institucional se requiera el traslado o retiro del personal, se podrá realizar de inmediato. El Comitente Vendedor se obliga a comunicar a la Supervisión del del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la novedad, las razones debidamente motivadas del traslado o retiro.
11. Trimestralmente debe rotarse los servicios de vigilancia (guardas) dentro de la Macro Región Uno (1), sin excepción, para mejorar la prestación del servicio.
12. Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no

excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley.

13. Los pagos de salarios al personal que preste los servicios de Vigilancia deberán realizarse dentro de los cinco (5) primeros días calendario.
14. Mantener, durante todo el plazo de ejecución servicio el personal y la infraestructura tecnológica y logística solicita en el DCE y en este documento. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del comitente comprador y/o Apoyo Técnico a la Supervisión en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano ofrecido.
15. Suministrar ante requerimiento del comitente comprador el servicio de personal femenino para la prestación del mismo en algunas áreas específicas.
16. Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativo relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución el número de vigilantes fijos y Vigilantes en Motocicleta y Vehículo relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia, contemplados en el proceso, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios.
17. Garantizar que el personal que preste el servicio en el parqueadero controle el ingreso y salida de los vehículos empleando elementos que apoyen la labor de seguridad, tales como espejos cóncavos para inspeccionar, minutas de registro de control de acceso y salida vehicular, casetas de vigilancia (Según requerimiento), conos de señalización y demás elementos necesarios.
18. Prestar el servicio de seguridad a través de los vigilantes fijos y de los Vigilantes en Motocicleta del Comitente Vendedor, a todas las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. El Comitente Vendedor deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables de afectación o intrusión al servicio de seguridad. Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del comitente comprador con demostrada existencia quedan bajo la custodia del Comitente Vendedor. (El registro documental de equipos tecnológicos no es condición única para garantizar la integridad del bien, esta se entenderá inicialmente como un control de ingreso, entendiéndose de esta manera, que la responsabilidad total y permanente del bien, será única y exclusivamente del funcionario que registra el equipo, salvo comprobada negligencia del esquema de seguridad).
19. Garantizar en caso de tratarse de Unión Temporal, la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestacionales a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución en cada una de las Macro Regiones
20. Garantizar que el personal perteneciente al Comitente Vendedor, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carné expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor etc.). En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Supervisor y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión en cada una de las Macro Regiones, no permitirán el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.
21. Verificar que el personal que preste sus servicios, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en ellos.
22. Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para la prestación del Vigilancia y Seguridad Privada en cada una de las Macro Regiones, en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renunciaciones, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor.
23. Ejecutar en cada una de las Regionales que conforman cada una de las Macro Regiones, cada cuatro (4) meses y hasta la finalización del contrato una (1) actividad pedagógica dirigida a los funcionarios y comunidad en general del comitente comprador, orientada a la socialización de estrategias de seguridad empresarial y de autocuidado, con el objetivo de reducir los índices internos de hurto, pérdida de elementos y prevención de incidentes que puedan poner en riesgo la integridad personal de los funcionarios por factores externos de riesgo. Deberá presentar acta de asistencia y registro fotográfico.
24. Cuando los servicios contratados por el comitente comprador de conformidad con el DCE, no se prestan durante el mes de ejecución, se realizarán los descuentos correspondientes a que haya lugar, por los días en los cuales no se haya

contado con el servicio contratado.

25. Una vez adjudicada la Macro Región EL COMITENTE VENDEDOR debe allegar las hojas de vida, de cada uno de los supervisores, vigilantes, guías caninos, recepcionistas, operadores de medios tecnológicos y analista de medios tecnológicos que prestarán el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Macro Región que sea adjudicatario y de acuerdo a los perfiles establecidos en el DCE, dicha información debe allegarla en medio magnético, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la negociación.
26. Así mismo, el Comitente Vendedor se compromete a presentar a los seis (6) días hábiles contados a partir del cierre de la rueda de negociación, los caninos con sus correspondientes chips de identificación para la prestación del servicio.

Obligaciones específicas relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger

1. Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las instalaciones, además de sus Respective Centros Zonales e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, o desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en el DCE. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el tipo de las modalidades requeridas.
2. Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad del comitente comprador, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación el comitente comprador, pondrá a disposición del comitente vendedor para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos, desde el momento en que se dé inicio a la prestación del servicio.
3. Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el comitente vendedor no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad del comitente comprador. No obstante, lo anterior el comitente vendedor durante los primeros treinta (30) días de ejecución, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad del comitente comprador.
4. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el comitente vendedor responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del comitente comprador, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al comitente vendedor. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del comitente vendedor y del personal a su cargo.
5. El comitente vendedor deberá reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones del comitente comprador que sean objeto de sustracción, hurto, pérdida y/o daño en atención al informe que presente el supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión, en el cual se compruebe negligencia y culpabilidad del comitente vendedor o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas, a solicitud del supervisor del comitente comprador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación.
6. Es responsabilidad del Comitente Vendedor registrar el ingreso y salida de los bienes del comitente comprador.
7. Cuando se presenten pérdidas de elementos y/o hurtos, el Comitente Vendedor deberá realizar en forma inmediata las investigaciones correspondientes y adelantar las acciones disciplinarias de cada caso.
8. Restituir los elementos de carácter personal de propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes del comitente comprador, que se hayan extraviados siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados y puestos en custodia, en cualquiera de los documentos de apoyo para la buena prestación del servicio propiedad del Comitente Vendedor (minutas de servicio, libros de anotaciones y planillas). Los elementos de dotación para oficina como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño con características similares, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y contratistas, y custodia será de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por conducta de terceros por parte del Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión o por parte del Comitente Vendedor de cada una de las Macro Regiones.
9. Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar de servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y

de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.

10. Ejercer y mantener un estricto control de todos los vehículos, particulares u oficiales que ingresen o salgan de las instalaciones del comitente comprador, debiendo realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten y dejando un registro de la hora de ingreso y salida debiendo verificar el estado externo del mismo, identificando al conductor que lo retira o ingresa por medio de planillas.
11. Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares, propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones del comitente comprador.
12. El comitente vendedor debe garantizar que no se ingresara ningún tipo de armamento (armas de fuego y armas blancas) a las instalaciones del comitente comprado
13. Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas especiales. El comitente comprador a través del supervisor del comitente comprador requerirá las cantidades necesarias y suficientes que indique el Supervisor del comitente comprador de elementos de señalización tales como sellos de seguridad (250 unidades por Macro Región), cinta de cerramiento en color amarillo con franjas negras (2000 metros por Macro región), señalizadores plásticos de base cónica para zonas de riesgo (20 unidades por Macro región).

Obligaciones específicas relacionadas con medios tecnológicos y equipos

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el DCE.
2. Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en el DCE, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente documento y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente al comitente comprador por la ejecución eficiente y oportuna del objeto de la presente negociación.
3. El Comitente Vendedor deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de la presente negociación, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia.
4. Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, equipo tecnología IDEN trunking digital y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes fijos, vigilantes en motocicleta, vigilante en vehículo, coordinador del comitente vendedor, Supervisor del comitente comprador de cada una de las Macro Regiones, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna, direccionando su pronta solución, y cumpliendo lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia.
5. Garantizar que los equipos y elementos requeridos, sean ubicados en los sitios señalados por el Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. Debiendo ser operados por personal idóneo del Comitente Vendedor, los costos de instalación, traslado, reubicación, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Comitente Vendedor en su totalidad. Se aclara que el comitente comprador a través del presente proceso de selección no adquiere equipos.
6. El comitente vendedor deberá reservar y disponer desde el inicio de la prestación del servicio de un espacio para el almacenamiento y archivo de los elementos y dispositivos correspondientes al back Up generados por los CCTV por el último contratista (saliente), y garantizar la custodia y conservación durante la prestación del servicio de los mismos. para cada una de las Macro Regiones, contando como mínimo con la siguiente área:

	METROS LINEALES
MACROREGION 1	27
MACROREGION 2	29
MACROREGION 3	21
MACROREGION 4	15
MACROREGION 5	29

NOTA: El supervisor del comitente comprador, en cualquier momento y podrá requerir las grabaciones totales o parciales, como simple control y/o solicitud de autoridad competente.

NOTA: De igual forma el comitente vendedor deberá tener en custodia el almacenamiento y archivo de los elementos y dispositivos correspondientes al back Up generados por todos los CCTV durante toda la prestación del servicio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados de televisión CCTV de las Regionales que integran cada una de las Macro Regiones durante el tiempo de ejecución. Con el fin de mantener los registros y no perder la información el Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones, en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control. El Comitente Vendedor deberá garantizar las condiciones mínimas necesarias para la seguridad y conservación de la información recopilada, las grabaciones deben conservarse en medios tecnológicos seguros durante la ejecución. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día, los equipos de almacenamiento para este fin deberán garantizar mínimo noventa (90) días consecutivos de memoria, y el back Up de todas las grabaciones mensuales, deberán conservarse hasta la finalización de la prestación del servicio (Videoteca) y los costos que se pudiesen generar por este tipo de copia y/o almacenamientos serán asumidos por el Comitente Vendedor.
8. La capacidad de los CCTV instalados, deben garantizar 90 días de grabación (Almacenamiento). Pasados los tres (03) meses, debe realizarse copia de seguridad y así sucesivamente hasta finalizar la prestación del servicio.
9. Las copias de seguridad de los CCTV, deben ser almacenados en custodia externa, que incluya transporte de medios magnéticos, bóvedas especiales, personal capacitado en la manipulación de información y estrictas medidas de seguridad, que permitan garantizar la conservación y seguridad de la información, debidamente certificados de acuerdo a la Ley General de Archivos y los acuerdos 049 y 050 de 2000 que establecen las condiciones ambientales que se deben tener en cuenta para la conservación y el almacenamiento de los medios magnéticos.
10. Informar al supervisor del comitente comprador sobre extravío, hurto o deterioro de los medios dentro de las 24 horas después de ocurrido el suceso. En estos casos el Comitente Vendedor deberá asumir los costos de reposición respectivos en un plazo no mayor a 96 horas.
11. El tiempo de devolución de las copias de seguridad requeridas de manera urgente, no deben superar las cuatro (04) horas y las requeridas en tiempo normal, no deben superar las 24 horas.
12. El almacenamiento de los videos de los CCTV en el tiempo real estará a cargo del Comitente Vendedor.
13. Los discos duros utilizados para las copias de seguridad y su custodia externa estarán a cargo del Comitente Vendedor.
14. Una vez finalizada la prestación del servicio, el Comitente Vendedor debe garantizar la custodia de las grabaciones por seis (06) meses.
15. El Comitente Vendedor deberá hacer entrega de las grabaciones ante solicitud del Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 respecto a la "Protección de Datos Personales".
16. Garantizar el correcto funcionamiento de cámaras, circuitos cerrados de televisión, alarmas monitoreadas de vigilancia y demás equipos disponibles para la seguridad de las instalaciones del comitente comprador en cada una de las Macro Regiones
17. Controlar el acceso de visitantes para las sedes pertenecientes a cada una de las Macro Regiones con servicio de atención al público, llevando un registro sistematizado a través de un software que alimente un archivo de registros de usuarios, incluyendo el registro fotográfico en los lugares que aplique. En los sitios donde no se tenga el equipo All In One, el registro deberá realizarse mediante el uso de libros de control de visitantes.
18. El comitente vendedor se encuentra obligado a realizar el mantenimiento correctivo, cada vez que se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos del componente de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación o mala operación del mismo,; deberá reemplazarlo dentro de un tiempo máximo de 96 horas a partir de la comunicación que en tal sentido realice el comitente comprador, para que reemplace los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o superiores características. El reemplazo de los equipos por garantía del proveedor y/o fabricante, deberá estar autorizado

previamente por la Supervisión del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones. Se aclara que ninguna de las obligaciones de este párrafo generara costos adicionales para el comitente comprador.

19. El comitente vendedor se encuentra obligado a realizar el mantenimiento preventivo, el cual deberá proporcionarse de manera periódica garantizando la prestación continua del servicio, el cual debe realizarse como mínimo bimestralmente a los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
20. La entrega e instalación de los equipos de medios tecnológicos de apoyo se realizará posterior al periodo de empalme y sin que sobrepase treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de prestación del servicio, en todo caso el comitente vendedor deberá prestar asesoría y generar recomendaciones permanentes para la ubicación de cámaras u otros elementos tecnológicos en los sitios de la prestación del servicio.
21. Presentar al supervisor designado por el COMITENTE COMPRADOR, a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio.
22. Realizar diariamente revisión y configuración del tiempo de todos los DVRs de las cada MACRO REGION, con respecto a la hora legal para Colombia o con el servidor NTP del comitente comprador con el fin de propender la sincronización de estos.

Obligaciones relacionadas con permisos, licencias de funcionamiento a cargo del comitente vendedor, soportes documentales

1. Garantizar y mantener vigentes todas las licencias de funcionamiento dentro del plazo de prestación del servicio. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el comitente vendedor deberá responder por los perjuicios y daños causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones
2. Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de prestación del servicio los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Equipo de Tecnología IDEN Trunking Digital y otros con el Comitente Vendedor.
3. Mantener vigente durante el tiempo de ejecución, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva del Comitente Vendedor que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 018 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto No 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Así mismo se deberán utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigencia de la prestación del servicio se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme y llevar consigo el carné de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para tenencia o porte de armas vigente.
4. Mantener vigente la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia de los códigos asignados a los Caninos que prestarán el servicio de apoyo a la seguridad fija, y de forma trimestral enviar copia de las certificaciones y exámenes médicos realizados por el médico veterinario designado por el Comitente Vendedor para este fin. Así mismo el Comitente Vendedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos ambientales: Utilizar recipiente y bolsas plásticas color verde para los residuos orgánicos de los canes, suministro de bolsas pequeñas para la recolección de los residuos orgánicos de los canes por parte del manejador, utilizar bolsas color rojo para la recolección de los residuos biológicos, jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, envolturas y envases de los diferentes medicamentos y productos químicos que utilice, los cuales deberán ser retirados por el veterinario una vez realice la revisión médica de los canes cada vez que se requiera, el comitente comprador planifica las visitas respectivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales con estricto cumplimiento por parte del Comitente Vendedor. Así mismo, el Comitente Vendedor se compromete a presentar a los seis (6) días hábiles contados a partir del cierre de la rueda de negociación, los caninos con sus correspondientes chips de identificación para la prestación del servicio.

5. Conservar por un tiempo de seis (06) meses los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la prestación del servicio en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, después de la finalización del mismo. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por el comitente comprador en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
6. Allegar, a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).

Obligaciones relacionadas con la dotación

1. Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la prestación del servicio, junto con todos los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en el DCE, incluyendo impermeables, paraguas, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión de cada una de las Macro Regiones.
2. El Comitente Vendedor deberá suministrar uniformes y dotaciones completas cada cuatro (4) meses, a todo el personal de vigilancia que compone la Macro Región, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Para dar inicio a la prestación del servicio, se deben entregar dos (2) dotaciones completas al personal que preste sus servicios. El comitente comprador informará al Comitente Vendedor durante las reuniones de empalme, las Regionales en las cuales será de obligatoria asignación la dotación de uniformes para clima cálido.
3. El Comitente Vendedor suministrará la dotación completa de antideslizantes (Chaqueta, pantalón y botas) para el servicio de supervisión con Vigilante en Motocicleta para verificación de Inmuebles comitente comprador desocupados y Vigilante en Motocicleta en los periodos ordenados por la ley y su cambio deberá realizarse anualmente y por deterioro. Lo anterior en atención a los principios básicos de seguridad y prevención vial en vehículos motorizados, como elementos de seguridad activa ante la posible ocurrencia de accidentes y protección directa de la integridad personal del conductor. Sus especificaciones técnicas, son:
 - Chaqueta Antideslizante: (Mínimos requeridos) Confección en tejido Duratex y Boomerang con inserciones de tejido elástico, protectores compuestos en hombros y codos, predisposición para los protectores de espalda tipo G y el protector de pecho Torax, elementos reflectantes para una mejor visibilidad en conducción nocturna o poca luz.
 - Pantalón Antideslizante: Confeccionado en tejido cordura Confort, dispone de protecciones compuestas extraíbles en las rodillas y espinillas.
 - Botas: Placa de protección para la tibia, suela de goma anti – deslizamiento.

Otras obligaciones específicas

1. Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del comitente comprador y/o el Grupo de Apoyo Técnico a la Supervisión en cada una de las Macro Regiones, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad.
2. Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.
3. Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios. Ayudar en la aplicación de medidas de ahorro en servicios públicos (iluminación, agua y alcantarillado), dentro de las actividades de revista y supervisión de su personal en servicio.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades, la información básica del comitente comprador (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros)
3. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual
5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

Para el eje de Seguridad y Salud en el trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del comitente comprador, en virtud de la ejecución del objeto de la presente negociación.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución de la presente negociación y la normatividad vigente.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la prestación del servicio.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la prestación del servicio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la prestación del servicio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la prestación del servicio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la prestación del servicio.
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto de la presente negociación y la normatividad vigente.
8. Informar al comitente comprador los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del comitente vendedor, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de prestación del servicio.
9. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del comitente comprador, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el comitente vendedor que prestan sus servicios en las sedes del comitente comprador.

Para el eje de Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del comitente comprador, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la prestación del servicio

Para el eje de Seguridad de la Información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución la prestación del servicio.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al Supervisor el día de la reunión de inicio.
3. Informar al Supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del comitente comprador.
4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el comitente comprador para la prestación del servicio, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de prestación del servicio.
5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la prestación del servicio en materia de Seguridad de la información.
6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de la prestación del servicio.

9. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. NIT. 899.999.239-2.

1. **Garantía de Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de acta de inicio.
2. **Garantía de la Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de acta de inicio.
3. **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la negociación, con una vigencia igual al plazo de ejecución de esta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de acta de inicio.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Comitente vendedor deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto ley 356 de 1994, una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra exclusivamente la negociación, la cual deberá ser expedida bajo la modalidad de ocurrencia, para cubrir los daños y perjuicios que el contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con la negociación cause a terceros o personal del mismo comitente vendedor.

Esta póliza tendrá un valor asegurado equivalente a \$15.000 millones y deberá permanecer vigente desde la fecha del acta de inicio y hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato de acuerdo con lo indicado a continuación:

Amparos	Valor asegurado
Daños patrimoniales, incluidos el daño emergente y el lucro cesante y daños extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas.	Sin Sublímite. Sin perjuicio de lo anterior, el asegurador podrá subrogarse contra estos subcontratistas, si así lo pacta con el interventor, pero de ninguna manera reducir la cobertura para los asegurados.
Uso indebido de armas de fuego, errores de puntería, medios caninos y otros medios u otros elementos de seguridad otros elementos de vigilancia y seguridad privada	Sin sublímite
Responsabilidad civil cruzada	20% del límite principal
Responsabilidad civil patronal	50% del límite principal
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$10.000.000 por persona y \$1.000.000.000 por evento
Vehículos propios y no propios	20% del límite principal

Debe figurar como asegurado, solo para eventos que se relacione con este contrato, la Entidad. En caso de prorrogarse el plazo del contrato debe ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el Comitente Vendedor estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El Comitente Vendedor responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho. Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los comitentes vendedores u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de

parte de la pérdida por la entidad asegurada.

* Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

1. En relación con las obligaciones referentes a la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas:
 - Se produce la afectación cuando la sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.
 - No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo.
 - No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna.
 - Porte indebido de uniformes y equipos.
 - Ausencia, interrupción, daño o indebida calidad de los equipos requeridos.
 - Actos de indisciplina.
 - Pérdida de bienes entre otros.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

- Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata en caso de que aplique, de parte del personal operativo del comitente vendedor y sobre los cuales se remitirá informe al representante que éste designe.
- El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el representante que designe el comitente vendedor, registrarán en un acta la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
- En caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del comitente Vendedor consignadas en las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, específicamente, las relacionados con la prestación del servicio con el personal requerido en las sedes establecidas, así como con las obligaciones de cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional, anteriormente enunciadas, las partes acuerdan que, el

comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la negociación adjudicada por cada evento que implique una obligación incumplida hasta llegar a dos por ciento (2.0%).

- Si se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a las obligaciones de la FTN, DCE y demás anexos, así como en las obligaciones consignadas en la sección 9 de la FTN "**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**", plazos y compromisos pactados en más de cinco (5) eventos o cinco llamados de atención y/o requerimientos con el límite de los descuento incluidos en precedencia, puede derivar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.
- En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

11 . INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión de la negociación a cargo del Comitente Comprador será ejercida por la Dirección Administrativa del Comitente Comprador o por quien delegue el ordenador del gasto.

En ambos casos, se actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 o normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

El SUPERVISOR DE LA NEGOCIACIÓN deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la negociación, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, en el periodo de la negociación en caso de no contar con interventoría.